



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.15.11

EFEACP

Auditoría Financiera

Período 2014

Buenos Aires, Junio 2017

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.15.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
Año 2014.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno, Lic. en Economía
Cdra. Lucila Moyano, Contador Público

Auditor a cargo: Cdra. Siomara Rodríguez, Contador Público

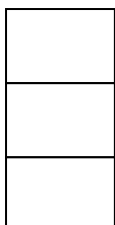
OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada que integra la Cuenta de Inversión.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 21 DE JUNIO DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 216/17



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2017
Código del Proyecto	4.15.11
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2014.
Período examinado	Ejercicio 2014
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-14 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2014 TOMO 2 Contabilidad.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2014 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2014. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,41% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Limitaciones al Alcance	El Banco de la Ciudad de Buenos Aires no suministró la información sobre los saldos al 31-12-14 de las cuentas que el Gobierno de la Ciudad poseía en esa institución alegando imposibilidad legal para realizarlo. Esta situación impidió el cruzamiento del universo de cuentas existentes y sus saldos a auditar, lo cual afectó a los principios de certeza e integridad. A los fines de paliar esta situación, se efectuó un procedimiento solicitando la información a la DGTES, que es parte de los organismos auditados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Principales Hallazgos	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 1.228.567 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto g). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 341.439.065 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30) Cuadro 8). 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Disponibilidades al cierre 4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. Sumado a lo mencionado en IV. LIMITACIONES AL ALCANCE, respecto a que no se pudo obtener información del BCBA. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA. 5) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6837,6 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta
------------------------------	--

	efectuado al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 6) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2014. Las diferencias son: 1.1.1.02.0006 25809/6 CUT \$ (509.766), 1.1.1.02.0044 25828/7 Fdo. Rot. Pago Haberes \$ 120.159, 1.1.1.02.0043 9012/2 IVC Gtos. de Func. \$ (83.728), 1.1.1.02.0069 9010/8 IVC Cont. Figurat. \$ (792.374) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (243.149). 7) Respecto de la CUT se verificó en el Reporte de Conciliación que la DGTES remitió a la DGCG, que éste incluía cheques vencidos pendientes de cobro al 31-12-14 por un total de \$ 90.989,97 como se detalla a continuación: G-14711739 de fecha 07-01-14 \$ 3.025, G-14712508 de fecha 31-01-14 \$ 900, G-14712984 de fecha 14-02-14 \$ 1.400, G-14712808 de fecha 26-02-14 \$ 150, G-14714248 de fecha 13-06-14 \$ 540, G-14715194 de fecha 26-08-14 \$ 6.045, G-14714894 de fecha 04-09-14 \$ 1.260, G-14715172 de fecha 08-09-14 \$ 1.080, G-14715174 de fecha 11-09-14 \$ 720, G-14715258 de fecha 12-09-14 \$ 1.440, G-14715535 de fecha 30-09-14 \$ 50.000, G-14715536 de fecha 30-09-14 \$ 19.339,20, G-14715639 de fecha 14-10-14 \$ 1.023,52 y G-14715880 de fecha 20-11-14 \$ 4.067,25. 8) Se verificó la falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) nuevas cuentas contables. Como se mencionara en Aclaraciones Previas punto 24), las siguientes cuentas ya existían y poseían saldos al cierre del ejercicio anterior: 1.1.1.02.0068 IVC Fdo. De Reparo y 1.1.1.02.0099 Otras Cuentas Bancarias. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1). 9) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0045 CA 5908/8 Programa 19-Prest. BID OC/AR (continuadora de la CA 1/7 PROG 19 PREST BID 1059), se verificó: Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó \$ 110.686.- la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de
--	--

	<i>cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.”</i> 10) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 mencionada en el punto anterior y la CA 5831/3 “GOBIERNO DE LA CIUDAD” saldo en U\$S 45.902,49 expresado en \$ 388.335.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 \$ 113.041 se mantiene sin variación desde el ejercicio 2010. 11) En el Sub Anexo II (B) persiste la situación respecto a la antigüedad sin variación de los siguientes saldos bancarios: a) cuenta contable 2.1.9.01.0027 CTA. CTE. 25832/2 PAGO DOC – DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31-12-08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor y b) cuenta contable 2.1.9.01.0026 CTA. CTE. 25824/2 PAGO A PROVEEDORES por \$ 345. Anexo II (C) 12) Se verificó que la información contenida en el Sub Anexo era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron: a) Los saldos bancarios que poseían 5 cuentas que totalizaban \$ 1.124.573.- y en el Sub Anexo se las informa con saldo cero. Persistiendo misma situación observada en el EFE 2013, tales como: 2788/1, 20057/8, 26717/9, 26942/7 y 27732/3. b) Existen 3 cuentas bancarias que poseían saldo que totalizaban \$ 53.108.- y no se las informó. A continuación se las enuncian: 4555/9 \$ 28.249.-, 28197/5 \$ 6.859.- y 28413/4 \$ 18.000.-. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 13) Se verificó que la suma total del Sub Anexo resultó ser \$ 125.548.772, en vez de la cifra informada por \$ 125.462.352, surgiendo una diferencia en menos de \$ 86.420 que coincide con la cifra del Fondo Fijo Efectivo expuesta en primer término del cuadro. 14) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” saldo al 31-12-14 \$ 16.604.945 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente. 15) Las siguientes cuentas no registraron movimientos en el período 2014, por lo que no se han regularizado ninguno de los saldos pendientes de rendición que arrastran de ejercicios anteriores. A continuación el detalle: 1.1.1.03.0002 Fdos.
--	---

	Emerg. Hospital \$ 39.397, 1.1.1.03.0005 Fondo Permanente \$ 49.773, 1.1.1.03.0006 Fondos para Subsidios \$ 7.000, 1.1.1.03.0008 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 270.202, 1.1.1.03.0099 Otros Fdos. Con cargo a rendir cuenta \$ 1.436.812, 1.1.3.03.0006 Acopio Mat. y Servicios \$ 1.171.800, 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos \$ 56.567 y 1.1.3.03.0099 Otras Ctas. De Anticipos \$ 200. 16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 102.869.331 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto e) Cuadro 6) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95% del saldo, no se pudo verificar el 86% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades. Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior: a. El IVC fue notificado por la DGCG que el saldo no invertido 2014 ascendía a \$ 5.092.542,36. Cabe mencionar que el saldo en esta cuenta era de \$ 72.491.334,56, desconociéndose el motivo por el cual se generó esta diferencia de \$ 67.398.792,20 en los registros contables. Así también se menciona como limitación, que no se contó con el Balance 2014 del IVC, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD. b. La AGCBA devolvió saldo no invertido 2014 por \$ 1.330.999,30 y cuenta con registros de \$ 9.960.213,04, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 8.629.213,74 en los registros contables. c. El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2014 por \$ 693.777,09 y según los registros ascendían a \$ 10.802.338.01, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 10.108.560,90 en los registros contables. d. El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2014 por \$ 3.902.259,40 siendo una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.065.938,96, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada. Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.
--	--

	Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al BSSC, los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) Consejo de la Magistratura: Cta. Contable 1.1.3.99.0009 diferencia de \$ 4.863.852,25 en el importe a devolver consignado por DGCG respecto al informado en la ejecución presupuestaria. b) Diferencias a contabilizar por fondos asignados y no registrados, para los casos de: Fondos para el Tribunal Superior \$ 2.120.000 y Fondos para el Consejo de la Magistratura \$ 2.519.510 más 4.863.852,25. En el caso del Tribunal Superior de Justicia, los fondos a contabilizar corresponden a la acreditación de una partida para las “Elecciones 2015”. En el caso del Consejo de la Magistratura, los \$ 2.519.510 corresponden a la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias que fueron cerradas: Cta. N° 798/8 “Aranceles de Peritos”, Cta. N° 769/8 “Ventas de Pliegos” y Cta. N° 78865/0 “Justicia Convencional y de Faltas”. c) Con relación a la situación mencionada en el punto anterior respecto a los fondos no contabilizados en la cuenta contable del Consejo de la Magistratura, cuyo origen son las transferencias de saldos por las cuentas bancarias cerradas: Cta. N° 798/8 "Aranceles de Peritos", Cta. N° 769/8 "Ventas de Pliegos" y Cta. N° 78865/0 "Justicia Convencional y de Faltas", se verificó un déficit en el control por parte de la DGTES, ya que no poseía información sobre la existencia de estas cuentas bancarias. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4). d) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo, que contablemente significan que han rendido más gastos que fondos disponibles. e) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no
--	--

	se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes. f) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15. Ingresos del Ejercicio 2014 – Anexo III 18) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 14) y 15) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”. 19) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2014 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. 20) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 14) y 15), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo. 21) El cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable expuesto en el Tomo 2 de la CI 2014 es insuficiente ya que debe comprender la totalidad de los saldos contables de la Administración Pública Consolidada. A pesar de que se nos ha proporcionado el “Listado de Relaciones Contables” Ejercicio 2014, no fue posible verificar las cifras del ítem “Disminución de Otros Activos Financieros” de \$ 1.298.387.783 (Fuente 35 de OD) que componen el total de las Fuentes Financieras del Anexo III \$ 6.072.468.174, con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados. No se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) y el ANEXO III objeto del análisis de esta Auditoría es consolidado.
--	--

	Anexo V 22) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es el siguiente: 2.1.2.01.0009 “Retención aportes Vol.” \$ 448.111, 2.1.3.01.0008 “Ret. Res. Afip 1556/03 L” \$ 620.180, 2.1.3.03.0004 “Multas y Rec. A Pagar” \$ 373, 2.1.3.03.0006 “Juic.med.gtos jud. a pagar” \$ 222.456, 2.1.3.99.0018 “Gtia. De Dep. por Imp.” \$ 58.244 y 2.1.3.99.0038 “Ret. UTN-OHUCABA-L/P 997/13” \$ 396.741. 23) Sumado a lo expuesto en punto anterior referido a la falta de uniformidad de criterio para la exposición, en este ejercicio se observa un registro a los efectos de cerrar el Anexo V que dice: “AJUSTE DEVOLUCION RETENCIONES SDS MIN 235 Y 236” por un importe de \$ 34.271.901, el cual es un importe global y no se refiere a una cuenta contable. Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 24) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Control interno 25) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Principales Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del EFEAPC objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado VI) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, Y se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2014 y

	como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2014, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería General, lo que representa una importante debilidad del sistema de control. El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EFEACP”
PROYECTO N° 4.15.11**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 135º) y la Ley 70 (Artículos 131º, 132º y 136º), esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada⁵ al 31-12-14 y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁶ 2014 TOMO 2 Contabilidad.

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC objeto de la Auditoría:

I- Disponibilidades al Inicio compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;

II- Disponibilidades al Cierre compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en

¹ En adelante AGCBA.

² En adelante DGCG.

³ En adelante DGTES.

⁴ En adelante GCBA.

⁵ En adelante EFEAPC.

⁶ En adelante CI.

Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

III- Ingresos del Ejercicio 2014 y Listado de recaudación: Vigente – Percibido;

IV- Egresos del Ejercicio 2014 y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;

V- Retenciones 2014;

VI- Ingresos no Presupuestarios y

VII- Otras Erogaciones 2014.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2014 que integra la CI.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2014, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁷ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Se analizó el 99,41% de las cifras expuestas en el EFEAPC y sus Anexos (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla el alcance del porcentaje de las cifras revisadas para cada uno de los Anexos:

⁷ En adelante SIGAF.

Anexos	Total Anexo (\$)	Porcentaje analizado
I	1.197.841.568	100,00%
II	1.124.561.345	99,51%
III	75.525.326.183	100,00%
IV	-69.993.249.059	100,00%
V	564.224.563	96,35%
VI	461.305.033	100,00%
VII	-6.630.886.943	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2014 TOMO 2 CONTABILIDAD

Las tareas de campo se desarrollaron para el EFEAPC del 20 de Octubre de 2015 al 16 de Junio de 2016.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires⁸ no suministró la información sobre los saldos al 31-12-14 de las cuentas que el Gobierno de la Ciudad poseía en esa institución alegando imposibilidad legal para realizarlo⁹. Esta situación impidió el cruzamiento del universo de cuentas existentes y sus saldos a auditar, lo cual afectó a los principios de certeza e integridad.¹⁰

V. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2014

- 1) El Estado de Flujo de Efectivo¹¹ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) que expresa: *“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General. La cuenta de inversión contiene como mínimo:*
...b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central;...”

⁸ En adelante BCBA.

⁹ Respuesta BCBA a Nota AGCBA N° 2392/15, recibida el 25-11-15.

¹⁰ A los fines de paliar esta situación, se efectuó un procedimiento solicitando la información a la DGTES, que es parte de los organismos auditados.

¹¹ En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

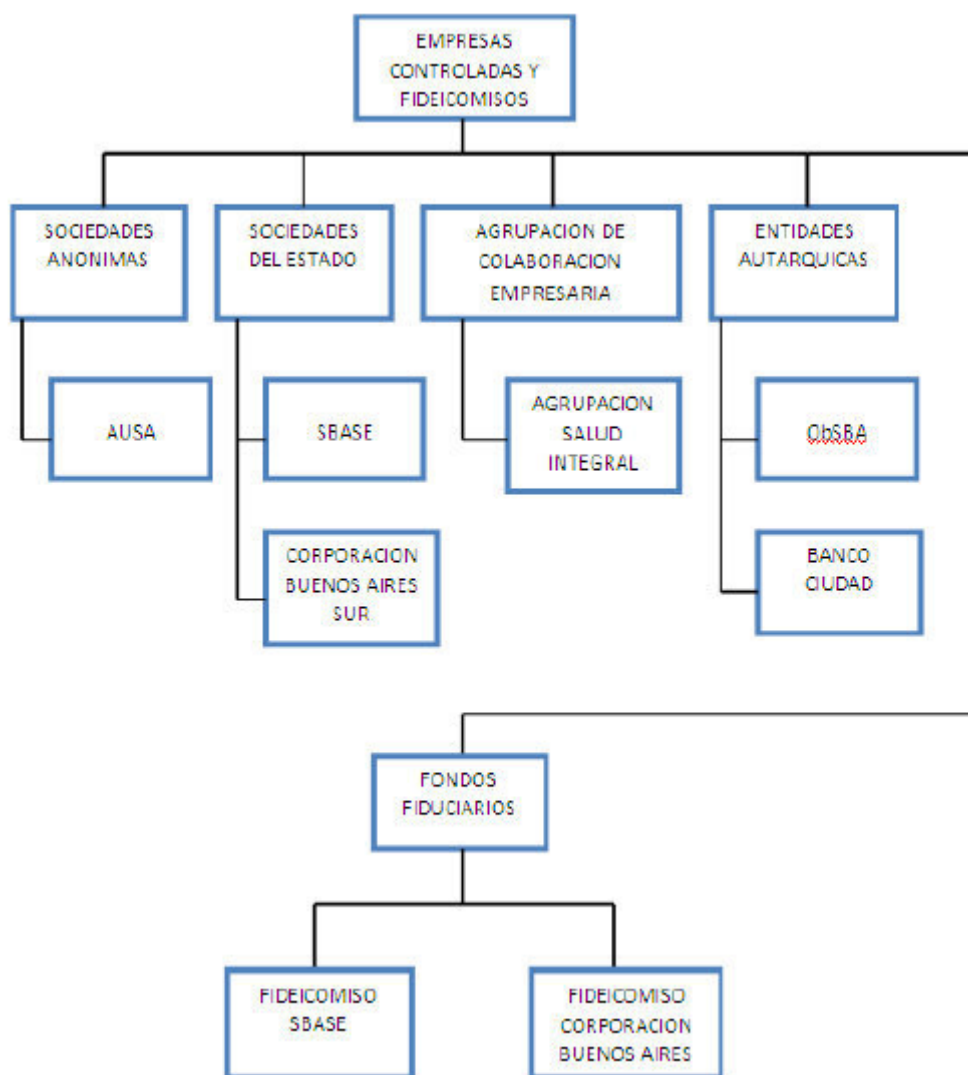
En la CI 2014 TOMO 1 PRESUPUESTO, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: ***“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2014: Presenta las variaciones netas del efectivo que surge de la comparación de las Disponibilidades al Inicio del ejercicio y al cierre del mismo. Explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.”*** El resultado 2014 de la variación neta del efectivo \$ (73.280.224) integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento, a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

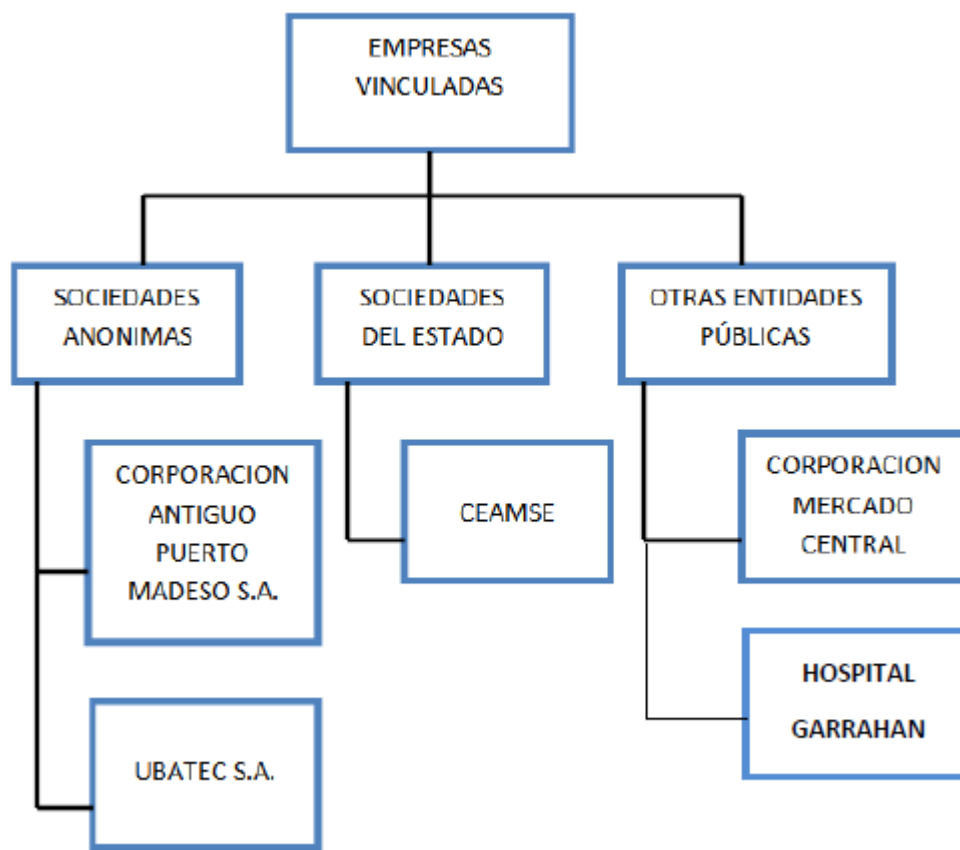
En el TOMO 2 CONTABILIDAD se expuso el cuadro, objeto de esta auditoría, denominado “ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2014”.

- 2) Se aclara que no consta para el EFEAPC que se hayan emitido informes de auditoría por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA. La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda respondió negativamente, al igual que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”. Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.
- 4) Las Normas profesionales mencionadas, definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que *“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”*
- 5) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2014 (Decreto N° 306/14) se expusieron en el TOMO 2 CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada del Sector Público y también desagregados por Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO 1 punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición empleados para la emisión de los estados contables mencionados. El Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 4º

de la Ley 70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

A continuación se exponen los gráficos con a) las empresas controladas y fideicomisos y b) de las empresas vinculadas.





Fuente: CI 2014 Tomo 7 EMPRESAS páginas 10 y 11. Aclaración AGCBA: La denominación correcta es CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

- 6) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la Normas Contables profesionales RT N° 8, 18, 21 y sus modificaciones FACPCE y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N° 306/14 Presupuesto Consolidado del GCABA 2014.
- 7) El cuadro del EFEAPC y sus Anexos reflejan en forma única e integral la información consolidada de la Administración Pública, la que fue cruzada con las cifras de los Estados Contables consolidados.
- 8) En el TOMO 2, el EFEAPC se publicó con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios* y *Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: 7 para los saldos iniciales de efectivo y 7 para los saldos finales, 1 para los ingresos año 2014 (más 1 listado de Ingresos Presupuestarios año 2014) y 1 para los egresos año 2014 (más 1 listado de gastos presupuestarios año 2014), 1 para las variaciones de retenciones del ejercicio, 1 para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y 1 para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).

- 9) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos¹² fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se volvió a denominar al Anexo VII como “*Otras Erogaciones*”, para reflejar las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

Sistema de Administración Financiera

- 10) El EFEAPC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2014.
- 11) La ejecución presupuestaria del año 2014 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro¹³ N° 25809/6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la Administración Central¹⁴, los Organismos Descentralizados¹⁵, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas en el BCBA, que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA. Tal como se mencionara en IV. LIMITACIONES AL ALCANCE, ante la negativa del BCBA a proporcionar la información sobre las cuentas abiertas del GCBA, se procedió a solicitarla a la DGTES. Del análisis a la respuesta¹⁶ surge que solamente se nos informó sobre las cuentas que poseían saldo al 31-12-14, totalizando: 628 cuentas corrientes en pesos y 2 cajas de ahorro en dólares estadounidenses.
- 12) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812/6. De acuerdo a la información relevada 200 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del IVC. La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario consolidado, que es controlado por la DGTES, al 31-12-14 ascendió a \$ 954.878.474,86. La cuenta bancaria que mayoritariamente incide en dicho saldo consolidado, es la CUT con \$ 749.715.245,51.
- 13) De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos aprobado según Disposición N° 4/DGTES/14. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF,

¹² Término asignado por la AGCBA.

¹³ En adelante CUT.

¹⁴ En adelante AC.

¹⁵ En adelante OD.

¹⁶ Respuesta DGTES a Nota AGCBA N° 403/16, recibida el 13-04-16.

MicroStrategy (genera reportes nutriéndose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

14) Endeudamiento público

El GCBA continuó en el ejercicio 2014 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos y Letras de Tesorería, operatorias autorizadas y con destino según lo dispuesto por las normas de sanción.

- a) Bonos: En el TOMO 3 DEUDA, se expone la composición del Stock de la Deuda de la Ciudad. Los fondos obtenidos por la emisión de bonos en el Ejercicio 2014 totalizaron \$ 4.314 Millones, los cuales forman parte de los \$ 6.072 Millones mencionados como ingresos presupuestarios en “Fuentes Financieras” del Anexo III EFEAPC 2014.

A continuación se detallan las emisiones de bonos:

Cuadro 1 - Bonos “Fuente 36 Endeudamiento Público” Ejercicio 2014

Títulos Públicos emitidos 2014	Norma	Cuenta Contable	Moneda	
			U\$S	Pesos
Bono - Prog. Financ.Mercado Local Clase 6 (28-01-14)	Ley 4810 Construcción planta tratamiento residuos - Res.113/MHGC/14	2.2.5.01.0001	146.771.000	1.047.944.940
Bono - Prog. Financ.Mercado Local - Clase 7 (09-05-14)	Ley 4472 SBASE - 2do tramo	2.2.5.01.0001	100.000.000	803.000.000
Bono - Prog. Financ.Mercado Local - Clase 8 (27-06-14)	Ley 4949 Amplia a U\$S 185 Millones Prog.Financ Infraestructura Vial Ley 4315 Res.1091/MHGC/14	2.2.5.01.0001	75.593.000	616.838.880
Bono - Prog. Financ.Mercado Local - Clase 9 (27-06-14)	Ley 4949- Amplia a U\$S 185 Millones Prog.Financ Infraestructura Vial Ley 4315 - Res.1091/MHGC/14	2.2.5.01.0001	24.000.000	195.840.000
Bono - Prog. Financ.Mercado Local - Clase 10 (27-08-14)	Ley 4949 Amplia a U\$S 185 Millones Prog.Financ Infraestructura Vial Ley 4315- Res. 1481/2014	2.2.5.01.0001	64.633.000	540.978.210

“2017, Año de las Energías Renovables”

Títulos Públicos emitidos 2014	Norma	Cuenta Contable	Moneda US\$	Moneda Pesos
Bono - Prog. Financ.Mercado Local - Clase 11 (27-08-14)	Ley 4949 Amplia a U\$S 185 Millones Prog.Financ Infraestructura Vial Ley 4315 – Res. 1481/2014	2.2.5.01.0001	20.773.477	173.874.000
Bono - Prog. Financ.Mercado Local – Reapertura Clase 4 (24-09-14)	Ley 4382 Material rodante SBASE línea H	2.2.5.01.0001	111.092.000	935.805.680
Total de Títulos emitidos en Dólares Estadounidenses			542.862.477	.-
Total Gral. Ingresado por Endeudamiento Público en Pesos				4.314.281.710

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, Estado de Deuda Cuadro CI 2014 e Ingresos Presupuestarios de Anexo III Ingresos EFEAPC 2014.

- b) Letras de Tesorería: El Artículo 12º de la Ley N° 4.809 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para cubrir diferencias estacionales de caja y por un plazo máximo de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión. En el Ejercicio 2014 se efectuó una emisión¹⁷ el 26-11-14 por \$ 430.542.000 con vencimiento el 24-08-15 registrado en la cuenta contable 2.1.4.01.0005 e integra la Fuente 36 “Endeudamiento Público”. Los intereses devengados no exigibles al 31-12-14 ascendían a \$ 10.904.428 según información de la CI 2014 Tomo 3.
- c) Se efectuó el análisis acerca de cómo evolucionaron los Ingresos Corrientes y las Fuentes Financieras informados en los Anexos III de los EFEAPC periodos 2012 al 2014, estos se compararon y se determinó la relación porcentual que guardan los fondos del financiamiento sobre los recursos tributarios. El resultado de este análisis se expone a continuación:

Cuadro 2 - Comparativo Fuentes Financieras vs. Ingresos Corrientes

Concepto	EFE 2014	EFE 2013	EFE 2012
Ingresos Corrientes	63.713.465.993	47.348.933.539	33.304.302.095
Fuentes Financieras	6.072.468.174	2.771.605.289	3.354.538.417
Relación Porcentual	9,5%	5,9%	10,1%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a los Anexos III INGRESOS de los EFE de cada año.

¹⁷ Resolución N° 2164/MHGC/14 BO 4531 del 27-11-14.

15) Colocaciones Financieras

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la AC.

Los excedentes de fondos se colocaron en Plazos Fijos, formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

- a) En el ejercicio 2014 se invirtieron \$ 9.000 Millones, los cuales se registraron en la Cuenta Contable N° 1.1.2.01.0001 COLOC. FINANCIERAS PESOS.
- b) El stock de Plazos Fijos al 31-12-14 ascendió a un certificado por U\$S 4.650.000 los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras.

COLOCACIONES EN PESOS								
Nro. Cert. PF	Fecha Emisión	Fecha Vto.	Precancelable	Plazo	Importe depositado	Importe a cobrar	Intereses ganados	TNA
7009944	13/1/2014	12/2/2014		30	\$ 550.000.000	\$ 559.380.137	\$ 9.380.137	20,75%
7010095	31/1/2014	5/3/2014		33	\$ 300.000.000	\$ 305.967.123	\$ 5.967.123	22,00%
7010094	3/1/2014	6/3/2014		62	\$ 300.000.000	\$ 306.147.945	\$ 6.147.945	22,00%
7010097	31/1/2014	7/4/2014		66	\$ 200.000.000	\$ 204.219.178	\$ 4.219.178	22,00%
7010093	31/1/2014	5/4/2014	26/2/2014	64	\$ 400.000.000	\$ 401.852.055	\$ 1.852.055	8,50%
7010226	12/2/2014	14/3/2014		30	\$ 550.000.000	\$ 559.493.151	\$ 9.493.151	21,00%
7010344	26/2/2014	28/3/2014		30	\$ 400.000.000	\$ 407.561.644	\$ 7.561.644	23,00%
7010343	26/2/2014	31/3/2014		33	\$ 500.000.000	\$ 510.397.260	\$ 10.397.260	23,00%
7010393	5/3/2014	4/4/2014		30	\$ 300.000.000	\$ 305.671.233	\$ 5.671.233	23,00%
7010615	6/3/2014	7/4/2014		32	\$ 200.000.000	\$ 204.032.877	\$ 4.032.877	23,00%
7010642	5/3/2014	8/4/2014		34	\$ 200.000.000	\$ 204.032.877	\$ 4.032.877	23,00%
7010715	14/3/2014	14/4/2014		31	\$ 550.000.000	\$ 561.327.740	\$ 11.327.740	24,25%
7010859	28/3/2014	28/4/2014		31	\$ 400.000.000	\$ 408.323.288	\$ 8.323.288	24,50%
7010880	31/3/2014	30/4/2014		30	\$ 100.000.000	\$ 102.013.699	\$ 2.013.699	24,50%
7011150	29/4/2014	28/7/2014	17/5/2014	18	\$ 400.000.000	\$ 401.495.890	\$ 1.495.890	6,50%
7011195	30/4/2014	29/7/2014	19/5/2014	19	\$ 350.000.000	\$ 351.184.247	\$ 1.184.247	6,50%
7011385	19/5/2014	18/6/2014		30	\$ 400.000.000	\$ 407.972.603	\$ 7.972.603	24,25%
7011424	19/5/2014	19/8/2014	17/7/2014	92	\$ 175.000.000	\$ 176.745.205	\$ 1.745.205	6,50%
7011425	19/5/2014	19/8/2014	31/7/2014	92	\$ 175.000.000	\$ 177.275.000	\$ 2.275.000	6,50%
7011750	18/6/2014	16/9/2014		90	\$ 400.000.000	\$ 406.410.959	\$ 6.410.959	6,50%
7012748	16/9/2014	15/12/2014	16/9/2014	90	\$ 400.000.000	\$ 405.057.534	\$ 5.057.534	6,50%
7013080	15/10/2014	14/11/2014		30	\$ 250.000.000	\$ 254.006.849	\$ 4.006.849	19,50%
7013081	15/10/2014	14/11/2014		30	\$ 250.000.000	\$ 254.006.849	\$ 4.006.849	19,50%
7013094	15/10/2014	13/1/2015	27/11/2014	90	\$ 150.000.000	\$ 151.590.411	\$ 1.590.411	9,00%
7013095	15/10/2014	13/1/2015	23/12/2014	90	\$ 150.000.000	\$ 152.552.055	\$ 2.552.055	9,00%
7013093	15/10/2014	13/1/2015	26/11/2014	90	\$ 200.000.000	\$ 202.071.233	\$ 2.071.233	9,00%
7013376	14/11/2014	15/12/2014		31	\$ 250.000.000	\$ 254.034.247	\$ 4.034.247	19,00%
7013382	14/11/2014	14/2/2015	23/12/2014	92	\$ 250.000.000	\$ 252.404.111	\$ 2.404.111	9,00%
7013837	15/12/2014	16/3/2015	23/12/2014	91	\$ 250.000.000	\$ 250.493.151	\$ 493.151	9,00%
					\$ 9.000.000.000	\$ 9.137.720.549	\$ 137.720.549,45	

16) Pagos anticipados

Continúa en vigencia la operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una quita o descuento por el pago adelantado, tal lo autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante la **RESOLUCIÓN N° 1274/MHGCCG/12**¹⁸ que dispuso:

¹⁸ BO N° 3989 del 06-09-12.

“Art. 1° Facúltase al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.”

La norma dispone los requisitos que deben cumplir los proveedores y contratistas para acceder a esta operatoria y determina que la mencionada Subsecretaria es la encargada de dictar toda la normativa, procedimientos y actos administrativos a estos fines. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se han publicado normas que la reglamenten y/o integren, en especial que se mencione en las normas de contrataciones y en el Manual de Procedimientos de la DGTES.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 17) La DGCG dictó la Disposición N° 276/DGCG/15¹⁹ como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente, dejando sin efecto la Disposición N° 304/DGCG/14. Se aplicó para el ejercicio 2014 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- 18) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 124/SGCBA/14 los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Art. 5°).

Aspectos vinculados con la Normativa

- 19) La DGCG se basó para la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31-12-14 (incluido el EFEAPC) en los conceptos enunciados por la Disposición N° A 31/DGC/03 (Marco Conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad) según lo expresado en la CI 2014 Tomo 1 “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”. Con relación a los criterios de valuación empleados, se hace referencia a ellos también en el Tomo 1 “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSIÓN”.
- 20) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC, en la siguiente norma:
 - a) Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los

¹⁹ En adelante Norma de Cierre.

“Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.

- b) Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 17, 18, 21 y sus modificaciones Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c) Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública” y N° 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Anexos del EFEAC

Disponibilidades al Cierre

21) La DGTES ha plasmado en el Manual de Procedimientos el circuito respecto a las altas/bajas/modificaciones²⁰ de las cuentas bancarias u operativas, enunciando que: *“La GOPEF²¹ es la encargada de gestionar y tramitar ante el BCBA la correspondiente operación de ABM de cuentas bancarias.”*

Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

22) La sumatoria de los Sub Anexos II (A) y (B) al cierre de los ejercicios 2014, 2013 y 2012 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 3 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

Sub Anexo	Detalle	31-12-14	31-12-13	31-12-12
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores.	822.054.867	521.652.942	1.126.752.318
II (A)	b) BCBA - 2 Cajas de ahorro en Dólares Nro. 5908/8 (ex 1/7) U\$S 26.445,33 y 5831/3 U\$S 45.902,49 (CA N° Contables: 1.1.1.02.0045 y 1.1.1.02.0102)	501.376	19.090.606	19.013.998
II (A)	c) BCBA - Ctas. Ctes.: IVC 9008/5, 9010/8, 9012/2 y 9121/7 e CNNYA 20049/3 (Saldos contables).	105.218.807	171.160.950	231.297.441
II (A)	d) Caja OD (Saldo contable)	-.-	119.996.541	113.082.608
II (A)	e) Fondo Fijo Efectivo	-.-	80.031	92.849
II (A)	f) Otras cuentas bancarias (Saldo contable).	27.605.879	-.-	-.-
Total Sub Anexo II (A)		955.380.929	831.981.068	1.490.239.214

²⁰ En adelante “ABM”.

²¹ Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: *“Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas.”*

“2017, Año de las Energías Renovables”

II (B)	g) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores.	-333.935.971	-193.614.767	-204.200.796
Total Sub Anexo II (B)		-333.935.971	-193.614.767	-204.200.796
Total Sub Anexos II (A) + (B)		621.444.958	638.366.301	1.286.038.418

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES y CI 2012, 2013 y 2014.

23) Del análisis al Sub Anexo II (A) Bancos, surge que se produjeron modificaciones en la composición del mismo, respecto del año anterior:

a) En el ejercicio 2014 han dejado de registrarse las siguientes cuentas que figuraban en 2013:

- 1.1.1.02.0072: 3004833 – BONO LEY 4263
- 1.1.1.02.0086: 5422/9 GCBA
- 1.1.1.01.0003: CAJA OD
- 1.1.1.01.0001: FONDO FIJO EFECTIVO

b) En tanto se han agregado las siguientes cuentas que no figuraban en 2013:

- 1.1.1.02.0019: 311/5 GCBA
- 1.1.1.02.0057: 028671/0 GCBA-LET TESORO
- 1.1.1.02.0068: 9008/5 IVC FONDO DE REPARO (*)
- 1.1.1.02.0089: 200525/6 TARJ. VISA – WEB
- 1.1.1.02.0090: 200526/3 TARJETA MASTER C
- 1.1.1.02.0091: 200527/0 TARJETA AMEX – W
- 1.1.1.02.0092: 200528/7 TARJ. CABAL – WEB
- 1.1.1.02.0094: 200530/0 RAPIPAGO – WEB
- 1.1.1.02.0109: 200559/1 REC DG ADM BIENE
- 1.1.1.02.0115: 200542/3 REC.DG. ED VIAL
- 1.1.1.02.0125: 200552/2 REC.DG POL Y EV
- 1.1.1.02.0126: 200553/9 REC.DG HAB Y PER
- 1.1.1.02.0129: 200556/0 REC.SUB TRANSP
- 1.1.1.02.0099: OTRAS CUENTAS BANCARIAS (*)

(*): Las cuentas referenciadas totalizan \$ 31.303.971.

24) Del relevamiento efectuado surge que se incorporaron 2 cuentas que tienen relación con el IVC que es un OD. Una es la 1.1.1.02.0068: 9008/5 IVC FONDO DE REPARO y la otra es la cuenta contable 1.1.1.02.0099: OTRAS CUENTAS BANCARIAS saldo \$ 27.605.879.-, de acuerdo a la consulta a la DGCG respecto de la composición del saldo al cierre, el organismo contestó que:

“En la cuenta contable 1.1.1.02.0099 “Otras Cuentas Bancarias” se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG.

Actualmente el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) al generar este tipo de formularios realiza el impacto en la citada

cuenta contable, en lugar de impactar en la cuenta bancaria específica del recurso en cuestión. Por tal motivo, procede la regularización planteada a través de la correspondiente confección de minutas contables.

El importe al cierre del ejercicio 2014 de \$27.605.878,88, corresponde al saldo al 31/12/14 y surge del extracto bancario, proporcionado por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, de la Cuenta Corriente N° 3-000-00000000039-1 que es la que dicho Organismo posee en el Banco Hipotecario Nacional.”

- 25) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Refieren a cuentas por los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva y otras para pagos judiciales.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

- 26) Según relevamiento efectuado, la DGTES proporciona a la DGCG la información vertida en éste Anexo. Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas, tal la normativa vigente. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

Artículo 38 de la Ley 70.

*“**Artículo 38** - Se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.”*

Artículo 99 Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

“Artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.”

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

27) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la AC y los OD. La composición del Sub Anexo al cierre del ejercicio 2014 respecto del 2013 es la siguiente:

Cuadro 4 - Composición del Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA

Cuenta	Concepto	31-12-14	31-12-13	Variación
1.1.1.01.0001	Fondo Fijo Efectivo	86.420	0	86.420
1.1.1.01.0003	Caja OD	102.869.331	0	102.869.331
1.1.1.03.0001	Fdos. Rotat. Adm. Ctral	0	-1.770	-1.770
1.1.1.03.0002	Fdos. Emerg. Hospital	39.397	39.397	0
1.1.1.03.0003	Caja Chica Común	3.763.143	3.044.198	718.945
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	14.318.992	13.066.257	1.252.735
1.1.1.03.0005	Fdo. Permanente	49.773	49.773	0
1.1.1.03.0006	Fdos. p/Subsidios	7.000	7.000	0
1.1.1.03.0007	Fdos. p/Movilidad	266.065	261.654	4.411
1.1.1.03.0008	Fdos. Adic. Emerg. Hospital	270.202	270.202	0
1.1.1.03.0013	Antic. Fdos. Viat. y Pasajes	1.213.070	871.230	341.840

“2017, Año de las Energías Renovables”

1.1.1.03.0099	Otros Fdos. c/Cargo a Rend.Ctas	1.436.812	1.436.812	0
1.1.3.03.0006	Acopio Mat. y Servicios	1.171.800	1.171.800	0
1.1.3.03.0009	Anticipo UPE Alimentos	56.567	56.567	0
1.1.3.03.0099	Otras Ctas. de Anticipos	200	200	0
Total Suma Sub Anexo II (D)		125.548.772	20.273.319	105.275.453

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2013 y 2014

28) Según la Norma de Cierre las reparticiones pertenecientes a la AC y OD que cuenten con fondos fijos deberán informar a la DGCG los saldos disponibles al 31 de diciembre, dentro de los cinco días hábiles del ejercicio siguiente, a los fines de determinar los cargos iniciales.

29) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-14 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:

- a) Se han agregado dos cuentas contables: 1.1.1.01.0001 Fondo Fijo Efectivo y 1.1.1.01.0003 Caja OD. Anteriormente se exponían en Sub Anexo II (A) Bancos.
- b) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los importes reflejados en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado²², determinándose una diferencia en menos en el cuadro de \$ 2.815.786, compuesto por las siguientes cuentas: Caja Chica Común \$ 487.840, Caja Chica Especial \$ 2.285.953, Fondos para Movilidad \$ 6.496 y Anticipo Fondos Viáticos y Pasajes \$ 35.496 según respuesta de la DGCG *“responden a los saldos pendientes de rendición de los Organismos Descentralizados”*. Dado que *“estos fondos pendientes se encuentran también en el saldo de la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD, por lo que se sustraen de las cuentas observadas para evitar duplicidad de saldos.”*
- c) Con relación a las diferencias mencionadas en el punto anterior, se las verificó con los informados al mismo efecto en el cuadro **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31-12-2014**²³, *“los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se expresan los montos discriminados por los*

²² En adelante BSSC.

²³ Publicado en CI 2014 TOMO 8 - Información Adicional página 33.

siguientes conceptos: cargos, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos, y los saldos pendientes de rendición.”²⁴

Cuadro 5 - Estado de la Cuenta de Responsables

Resumen General OD al 31-12-14 Presupuesto 2014

Concepto	AXT	Cargos	Rendido	Reintegro	Correcciones	Pendiente
Caja Chica	10002	7.537.148,45	7.023.459,38	26.315,15	466,35	487.840,27
Caja Chica Especial	10003	99.372.262,50	96.941.442,24	933.317,61	788.450,00	2.285.952,65
Ant. Fondos p/Gtos. Movilidad	10008	5.786.604,00	5.432.444,06	347.663,48	-.-	6.496,46
Pasajes y Viáticos	10148	1.922.619,07	1.769.218,45	117.904,26	-.-	35.496,36
Anticipo Fdo. Fijo Efectivo	10001	788.916,35	-.-	-.-	788.916,35	-.-
Total General		115.407.550,37	111.166.564,13	1.425.200,50	-.-	2.815.785,74

Fuente: CI 2014 TOMO 8 – Información Adicional

d) En el marco de la Consolidación de la información contable, situación que se iniciara en el ejercicio 2010, surge la exposición de la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD. De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los saldos existentes en el rubro Disponibilidades en cada uno de los Balances SIGAF de los OD²⁵. La cantidad de OD asciende a 33, incluidas las 15 Comunas y a partir del Ejercicio 2013, el Consejo Económico Social de la CABA. Cabe aclarar que el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes gestionan por el SIGAF contando con tesorería propia. El detalle de los OD es el siguiente, ordenados en función del número de Servicio y con mención si poseen tesorería propia o gestionan por Administración Central:

e)

Cuadro 6- Composición del saldo Caja OD Cta. Contable 1.1.1.01.0003

Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-14	31-12-13	31-12-12
2	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	Si	9.960.213,04	2.625.562,49	2.594.207,72
3	Defensoría del Pueblo	Si	2.405.214,48	55.204,25	29.972,14
8	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	52.408,78	3.202,69	4.703,71
210	Consejo de los Derechos del Niño, Niñez y Adolescencia	Si	-.-	-.-	510.891,95
215	Ente Reg. De Servicios Públicos	Si	10.802.338,01	30.033.108,38	24.162.114,42
219	Instituto para la Vivienda	Si	72.491.334,56	78.756.784,96	78.756.784,96
252	Instituto	Si	-.-	1.441.023,43	1.774.659,11

²⁴ Texto en CI 2014 TOMO 1 Presentación.

²⁵ Publicados en CI 2014 TOMO 6 “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	Espacio para la Memoria				
261	Agencia Gubernamental de Control	No	54.480,53	95.335,82	74.564,18
264	Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.554.762,58	2.584.681,54	2.739.523,49
270	Agencia de Sistema de Información	No	73.366,72	14.354,13	217.097,38
351	Ente Mantenimiento Urbano Integral	No	1.004.119,97	1.365.221,24	86,53
352	Ente de Higiene Urbana	No	281,45	176,71	10.000,00
512	Agencia de Turismo	No	77.553,08	34.469,50	56.297,93
513	Teatro Colón	No	933.101,28	413.506,02	70.577,99
601	Instituto del Juego y Apuestas	Si	2.065.938,96	2.382.433,55	1.881.609,91
602	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	66.354,24	64.636,78	37.651,83
Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-14	31-12-13	31-12-12
933	Agencia de Protección Ambiental	No	77.074,28	35.942,48	30.933,73
934	Comuna 1	No	-.-	-.-	-.-
935	Comuna 2	No	-.-	4.180,00	-.-
936	Comuna 3	No	-.-	-.-	89,65
937	Comuna 4	No	-.-	-.-	-.-
938	Comuna 5	No	-.-	-.-	-.-
939	Comuna 6	No	-.-	10.000,00	-.-
940	Comuna 7	No	-.-	-.-	-.-
941	Comuna 8	No	-.-	-.-	-.-
942	Comuna 9	No	-.-	-.-	5.841,46
943	Comuna 10	No	60,51	25.000,00	25.000,00
944	Comuna 11	No	-.-	-.-	-.-
945	Comuna 12	No	-.-	26.402,15	25.000,00
946	Comuna 13	No	250.000,00	315,00	25.000,00
947	Comuna 14	No	-.-	-.-	25.000,00
948	Comuna 15	No	728,53	25.000,00	25.000,00
950	Consejo Económico y Social	No	-.-	-.-	-.-
Totales Caja OD			102.869.331,00	119.996.541,13	113.082.608,09

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2012, 2013 y 2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- f) A los fines de determinar la cantidad de OD que poseen tesorería propia, dado que son los que tienen que reintegrar el saldo de presupuesto no consumido. Tomando el cuadro anterior se puede determinar que la integración del saldo de la cuenta contable “Caja OD”, es la siguiente:

Cuadro 7 - Saldo “Caja OD” por tipo de OD

OD con Tesorería propia	OD sin Tesorería propia	Cantidad de OD	Total Saldo	Participación en el total del saldo
5	-.-	5	97.725.039	95%
-.-	13	13	5.144.292	5%
Total Caja OD al 31-12-14		18	102.869.331	100%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información DGCG y CI 2014

- g) Las cuentas 1.1.3.03.0006 Acopio Mat. y Servicios, 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos y 1.1.3.03.0099 Otras Cuentas de Anticipos, integran el Rubro Créditos – Anticipos del Balance General.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

- 30) Está conformado por los fondos en poder del Legislativo y Judicial a reintegrar al Tesoro de la Ciudad mediante depósito a favor de la DGTES. La evolución de los saldos que integran este Sub Anexo, con relación a los últimos tres ejercicios, es la siguiente:

Cuadro 8 - Composición Sub Anexo II (E)

Cuenta	Concepto	31-12-14	31-12-13	31-12-12
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	358.877.712	210.851.352	140.123.146
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	51.828.360	40.685.638	18.922.383
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-7.461.882	-6.187.292	-4.942.371
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-61.805.125	-7.078.233	35.712.893
Total Sub Anexo II (E)		341.439.065	238.271.465	189.816.051

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2012, 2013 y 2014.

- 31) En el Sub Anexo II (E) del EFEAPC 2014 existe al pie del cuadro la siguiente leyenda: “*Los montos expresados en negativo corresponden a los fondos pagados en el ejercicio siguiente.*” Desde 2012 se puede ver un cambio de criterio en la exposición de las cifras registradas en el presente cuadro.

De acuerdo al análisis efectuado respecto a la verificación de los saldos con el BSSC, surge que:

Cuadro 9 - Verificación de saldos Sub Anexo II (E) vs. BSSC

Cta. Contable	Concepto	Importe EFE (1)	BSSC (2)	Diferencia (1) - (2)
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	358.877.711,87	358.877.711,87	0,00
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	51.828.360,28	51.828.360,28	0,00
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-7.461.882,39	-7.461.882,39	0,00
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-61.805.124,64	5.635.869,66	-67.440.994,30
Totales		341.439.065,12	408.880.059,42	-67.440.994,30

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2014 y CI 2014 Tomo 2 CONTABILIDAD.

La diferencia que se identifica en los fondos entregados al Ministerio Público entre el importe registrado en el EFEAPC y el BSSC que suma \$ 67.440.994,30 se explica por los pagos efectuados en 2015 relacionados con dos C42 del 2014:

- a) C42 N° 238097 (pago parcial el 05-01-15 por \$66.540.994,30) y
- b) C42 N° 326401 (pago íntegro el 23-02-15 por \$900.000).

32) Del análisis efectuado a la Ejecución presupuestaria – Composición del gasto por jurisdicción e inciso Planilla 14 publicada en el Tomo 1 de la CI 2014 referido a los Organismos que integran el Sub Anexo II (E) comparada con la información enviada por la DGCG respecto de los importes a devolver como saldo no utilizado Ejercicio 2014, surge lo siguiente:

Cuadro 10 - Saldos no utilizados Ejercicio 2014 a devolver

Cta. Contable	Concepto	Saldo no utilizado Ejercicio 2014 Planilla 14	Saldo a devolver s/DGCG	Fecha devolución	Diferencia s/AGCBA a devolver
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	4.282.003,27	4.282.003,27	Transferido saldo a Ejercicio 2015 Ley 5262/15	--
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	42.630.065,49	42.630.065,49	Fondos devueltos a DGTES el 27-02-15	--
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	6.000.000,00	1.136.147,75	Transferido saldo a Ejercicio 2015 Decreto N° 4/15	4.863.852,25
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	51.009,12	51.009,16	Fondos devueltos a DGTES el 22-04-15	--
Totales		52.963.077,88	48.099.225,67	--	4.863.852,25

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de DGCG y CI 2014 Tomo 1 Planilla 14 página 108.

- 33) Con relación al análisis efectuado a los registros presupuestarios referidos al crédito vigente y los fondos entregados según las registraciones contables, surge el siguiente detalle:

Cuadro 11 - Crédito vigente vs registros contables

Concepto	Crédito Vigente Ejercicio 2014 Planilla 14 (1)	Entrega fondos s/Mayor contable SIGAF (2)	Fondos a afectar al Ejercicio 2014 (3)	Subtotal Fondos disponibles (2) + (3) = (4)	Diferencia s/ AGCBA a contabilizar (1) – (4)
Fondos para la Legislatura	1.322.857.304	1.303.600.000	8.000.000 +11.257.303,62	1.322.857.304	0
Fondos para el Tribunal Superior	178.863.258	145.798.258	30.945.000	176.743.258	2.120.000
Fondos para el Consejo de la Magistratura	1.228.885.440	1.220.365.929	1.136.147,75	1.221.502.076,25	2.519.510 + 4.863.852.25
Entrega fondos Ministerio Público	1.260.440.995	1.260.440.995	0	1.260.440.995	0
Totales	3.991.046.997	3.930.205.182	51.338.451,37	3.981.543.633,25	9.503.362,25

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de DGCG, Libro mayor SIGAF y CI 2014 Tomo 1 Planilla 14 página 108.

34) Fideicomisos

De acuerdo al relevamiento y análisis de la composición de los fondos a reintegrar en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia, surge que ambos poderes cuentan con leyes que los autorizan a constituir Fideicomisos, los que se integraran con los fondos presupuestarios excedentes y con destino específicos según las normas de creación.

A continuación una reseña de los Fondos Fiduciarios en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia:

a) Fondo Fiduciario Legislatura:

La Ley 1444/04 crea el fondo para la “Preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo” por un monto de \$ 5.729.000. La Ley 2261/06 amplía el fondo por \$ 3.000.000 y luego sucesivas leyes fueron ampliando este fondo con los excedentes presupuestarios: Ley 2851/08 y Ley 3046/09.

En el año 2012 la Ley 4130/12 crea el Fondo “para la compra, puesta en valor y equipamiento del Edificio Anexo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; constituido por el superávit operativo del ejercicio 2011, hasta la suma de \$ 20.000.000. Además, faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo”, con el excedente presupuestario no utilizado en el fondo nuevo.

La Ley 4507/13 faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444, con el excedente presupuestario del ejercicio 2012, por un monto de \$ 6.956.832,29.

La Ley 4917/14 faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444, con el excedente presupuestario del ejercicio 2013, por un monto de 8.000.000, y \$15.000.000 correspondientes al ejercicio presupuestario 2014. Además modifica el nombre del fondo creado por la Ley 4130 a: “Fondo de Preservación, Reparación y Mantenimiento del Edificio Anexo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y amplía éste fondo con el excedente presupuestario de \$ 11.257.303,62 del ejercicio 2013.

La Ley 5262/15 destina al fondo, el excedente presupuestario del ejercicio 2014 \$ 4.282.003,27.

El BCBA en la Nota 9, del Anexo: “Notas a los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2014”, denominada: Actividades Fiduciarias, enumera una serie de Fideicomisos no financieros de los cuales el Banco en su carácter de fiduciario, mantiene los saldos en custodia. De los organismos que nos compete se encuentra: “Fideicomiso de Garantía Legislatura Porteña: el objeto del fideicomiso es la “Puesta en Valor del Palacio Legislativo” Los fondos administrados por el banco al 31 de diciembre de 2014 ascienden a \$40 Millones”.

b) Fondo Fiduciario Tribunal Superior de Justicia:

Por Ley 4092/11 se incorpora al fondo fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia la suma de \$ 7.342.614, equivalente al remanente del ejercicio 2010. Esta Ley fue sancionada por la Legislatura el 1 de Diciembre del 2011 y se promulgo el 17 de enero de 2012.

Mediante la Ley 4821/13 se crea el Fondo Fiduciario para el desarrollo de infraestructura y tecnologías de la información, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia, quién será su beneficiario. El TSJ celebrará como fiduciante, un contrato de fideicomiso con el Banco Ciudad de Buenos Aires. El Fondo Fiduciario se compondrá de: recursos asignados en la Ley 3395 de Presupuesto para el ejercicio 2010, los cuales ascienden a la suma de pesos 1.800.000. Deberá adicionarse el remanente presupuestario generado en el TSJ durante los ejercicios 2009 y 2010, que ascienden a pesos 3.122.346 y 7.342.614, respectivamente.

El BCBA en la Nota 9, del Anexo: “Notas a los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2014”, denominada: Actividades Fiduciarias, no hace mención del Fideicomiso a nombre del Tribunal Superior de Justicia.

c) Fideicomisos - Recopilación de la normativa legal, contable y administrativa que los rige, en el ámbito del CABA:

Según la Ley 24.441 que refiere a los Fideicomisos en su artículo primero expresa que: *“Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario”.*

En la misma Ley, en sus artículos 1 y 4, inciso a), define el objeto del fideicomiso:

“Serán objeto del fideicomiso los bienes tales como inmuebles, muebles registrables o no, dinero, títulos valores, etc., cuando se puedan individualizar. Cuando a la fecha de celebración del fideicomiso no resulte posible su individualización, se describirán los requisitos y características que deberán reunir.”

Una característica de los contratos de fideicomiso consiste en la creación de un “Patrimonio Fiduciario”, constituido en su origen por bienes fiduciarios. Este patrimonio surge de la transmisión de bienes de una persona física o jurídica para la creación de un nuevo patrimonio.

A tal efecto la DGCG reglamentó la información que deben brindar estos Fondos por medio de la Disposición N° 276/DGCG/15 Norma de Cierre de Cuentas Anual, que en su art. 42 dispone: *“Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley 24.441, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

- 1) Ley de Creación*
- 2) Fecha y número del Contrato de Fideicomiso*
- 3) Objeto y plazo de duración,*
- 4) Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario*
- 5) Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.-“*

Colocaciones Financieras Anexo II (F)

- 35) Se expuso en este Sub Anexo el plazo fijo en dólares estadounidense constituido a partir de los fondos existentes en la Caja de Ahorro N° 5831/3 (Ex 311/5 Fondo Anticíclico), de acuerdo a la valuación contable su saldo al 31-12-14 ascendió a \$39.339.000. Esta información fue confirmada por la DGTES no así por el BCBA, siendo la entidad depositaria de dichos fondos, dado la situación descrita en IV. LIMITACIONES AL ALCANCE. Los datos de esta colocación al cierre era la siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro 12 - Plazo Fijo en U\$S vigente al 31-12-14 según la DGTES

Fecha constitución	Importe	Tasa interés	Plazo	Intereses a Cobrar	Total Cobrado	Fecha de vto.
26-11-14	4.650.000	2,2%	372	104.262	4.754.262	03-12-15
Total	4.650.000			104.262	4.754.262	

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por DGTES.

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

- 36) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.
- 37) Con relación al Anexo III que refiere a los recursos, se efectuó un análisis para medir la variación de los ingresos del ejercicio 2014 respecto del año 2013, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 13 - Comparativo evolución Ingresos Anexo III

Tipo / Descripción	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2014	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2013	Diferencia en Pesos	Variación %
11 Ingresos Tributarios	60.199.236.461	44.688.216.453	15.511.020.008	26%
12 Ingresos no Tributarios	2.227.441.992	1.810.901.980	416.540.011	19%
14 Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Publica	396.956.485	229.797.548	167.158.937	42%
16 Rentas de la Propiedad	300.451.746	140.178.796	160.272.950	53%
17 Transferencias Corrientes	589.379.309	479.838.760	109.540.549	19%
Total Ingresos Corrientes	63.713.465.993	47.348.933.539	16.364.532.455	26%
21 Recursos Propios de Capital	95.844.505	43.772.189	52.072.316	54%
22 Transferencias de Capital del Gob. e Instituc. Nac	408.235.271	281.332.811	126.902.460	31%
33 Recuperación de Préstamos Corto Plazo	248.285	187.348	60.938	25%
34 Recuperación de Préstamos Largo Plazo	143.284.848	118.293.531	24.991.318	17%
Total Ingresos de Capital	647.612.909	443.585.878	204.027.031	32%
35 Disminución de Otros Activos Financieros	1.298.387.783	393.670.241	904.717.543	70%
36 Endeudamiento Público (Coloc Deuda Int y Ext)	4.744.823.710	2.361.269.021	2.383.554.690	50%
37 Obtención de Préstamos (Del Sec. Ext. LP)	0	3.541.103	-3.541.103	-100%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2017, Año de las Energías Renovables”

38 Incremento de Otros Pasivos	29.256.680	13.124.925	16.131.755	55%
Total Fuentes Financieras	6.072.468.174	2.771.605.289	3.300.862.884	54%
41 Contribuciones figurativas	5.091.779.107	3.708.607.946	1.383.171.161	27%
Total Contribuciones Figurativas	5.091.779.107	3.708.607.946	1.383.171.161	27%
Total Anexo III	75.525.326.183	54.272.732.651	21.252.593.532	28%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2014 Anexo III - Listado de Recaudación y EFEAPC 2013 Anexo III – Listado de Recaudación.

Según el IPCBA elaborado por el GCBA la variación interanual entre 2013 y 2014 evidenció un aumento del 38% del Nivel General Precios²⁶. Del análisis efectuado por este equipo de auditoría sobre el Anexo III del EFE 2014 versus el EFE 2013 se expone que el total de ingresos aumento respecto al año anterior en un 28%. Esto evidencia como la ejecución de recursos creció menos que el nivel general de precios, es decir, que en términos reales la ejecución se contrajo en un 10% respecto al año anterior.

Ingresos y Egresos no presupuestarios (Anexos V, VI y VII)

- 38) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen impacto en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.
- 39) El Anexo V denominado Retenciones 2014, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre.
- 40) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios por \$ 461.305.033, no se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.
- 41) En el último Anexo VII, denominado Otras Erogaciones por \$ -6.630.886.943, no se especifican todas las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

VI. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **LIMITACIONES AL ALCANCE** y **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

²⁶ <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=27386> Cálculo realizado sobre Nivel General de Precios: (NGP DIC14 / NGP DIC13) – 1 = (214.04/155.06)-1= 0.3803.

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
 - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 1.228.567 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto g).²⁷
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 341.439.065 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30, Cuadro 8).
- 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Disponibilidades al cierre

- 4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES.
 Sumado a lo mencionado en IV. LIMITACIONES AL ALCANCE, respecto a que no se pudo obtener información del BCBA. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA.
- 5) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la Republica Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁷ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas para su regularización en posteriores cierres de ejercicio. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura.

Denominación del deudor	Entidad	Período	Situación	Monto (*)
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Banco de la Provincia de Buenos Aires	05/16	5	6837,6

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información del BCRA, consulta por CUIT. Nota: (*) La magnitud del monto de deuda se encuentra expresada en “miles de pesos con un decimal”.

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 6) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2014.

La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2014	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809/6	Cuenta Única del Tesoro CUT	749.205.480	749.715.246	(509.766)
1.1.1.02.0044	25828/7	Fdo. Rot. Pago Haberes	1.297.571	1.177.412	120.159
1.1.1.02.0043	9012/2	IVC Gtos de Func	815.552	899.280	(83.728)
1.1.1.02.0069	9010/8	IVC Cont. Figurat	46.880.483	47.672.857	(792.374)
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNYYA	296.035	539.184	(243.149)

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, Mayor SIGAF y publicación CI 2014

- 7) Respecto de la CUT se verificó en el Reporte de Conciliación que la DGTES remitió a la DGCG, que éste incluía cheques vencidos pendientes de cobro al 31-12-14 tales como:²⁸

Cheque N°	Fecha Emisión	Importe
G-14711739	07-01-14	3.025,00
G-14712508	31-01-14	900,00
G-14712984	14-02-14	1.400,00
G-14712808	26-02-14	150,00

²⁸ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que la situación se regularizó en el ejercicio 2015. Al respecto la DGTES expresó en su Descargo que se implementará el procedimiento de: “la anulación de los cheques vencidos, 10 días antes de la fecha de cierre de ejercicio” a partir del Ejercicio 2016. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

“2017, Año de las Energías Renovables”

G-14714248	13-06-14	540,00
G-14715194	26-08-14	6.045,00
G-14714894	04-09-14	1.260,00
G-14715172	08-09-14	1.080,00
G-14715174	11-09-14	720,00
G-14715258	12-09-14	1.440,00
G-14715535	30-09-14	50.000,00
G-14715536	30-09-14	19.339,20
G-14715639	14-10-14	1.023,52
G-14715880	20-11-14	4.067,25
Total		90.989,97

- 8) Se verificó la falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) nuevas cuentas contables. Como se mencionara en Aclaraciones Previas punto 24), las siguientes cuentas ya existían y poseían saldos al cierre del ejercicio anterior, tal como se detalla a continuación:²⁹

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2014	Saldo al 31-12-13	Fuente
1.1.1.02.0068	9008/5	IVC Fdo. de Reparo	3.698.092	3.905.273	BCBA
1.1.1.02.0099	-.-	Otras Cuentas Bancarias	27.605.879	10.021	BSS
				21.738.904,55	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, DGTES, IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2013

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1).

- 9) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0045 CA 5908/8 Programa 19- Prest. BID OC/AR (continuadora de la CA 1/7 PROG 19 PREST BID 1059), se verificó:

Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el

²⁹ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que la situación se regularizó en el Ejercicio 2015. Se verificará en futuras auditorías.

*tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.*³⁰

Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Según EFEAPC	Información DGTES	Tipo Cambio al cierre 8,46	Diferencia de valuación
1.1.1.02.0045	5908/8	\$ 113.041	U\$S 26.445,33	Calculo AGCBA U\$S 26.445,33 X \$ 8,46= \$ 223.727,49.-	\$ 110.686

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, Mayor SIGAF, BNA y publicación CI 2014

- 10) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 mencionada en el punto anterior y la CA 5831/3 “GOBIERNO DE LA CIUDAD” saldo en U\$S 45.902,49 expresado en \$ 388.335.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 \$ 113.041 se mantiene sin variación desde el ejercicio 2010.
- 11) En el Sub Anexo II (B) persiste la situación respecto a la antigüedad sin variación de los siguientes saldos bancarios: a) cuenta contable 2.1.9.01.0027 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31-12-08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor y b) cuenta contable 2.1.9.01.0026 CTA. CTE. 25824/2 PAGO A PROVEEDORES por \$ 345.

Anexo II (C)

- 12) Se verificó que la información contenida en el Sub Anexo era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron:
 - a) Los saldos bancarios que poseían 5 cuentas y en el Sub Anexo se las informa con saldo cero. Persistiendo misma situación observada en el EFE 2013, a continuación el detalle de las cuentas:³¹

³⁰ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que la situación se regularizó en el Ejercicio 2015. Se verificará en futuras auditorías.

³¹ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas para su regularización en el Ejercicio 2015. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

Suc.	N° de Cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-14
02	2788/1	Impugnaciones – Fdos. De Garantía – Dirección Gral. De Sistemas de Información	11.414,00
52	20057/8	Impugnaciones – Fdos de Garantía – D.G.T. Adm. Log.y Emerg. SS de Logis. Y Emerg.	590,00
111	26717/9	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Secretaría de Cultura	67.638,00
111	26942/7	Impugnaciones – Fdos de Garantía – DGCTA YL Secretaria de Prod. Turismo y Des. Sustentable	150.000,00
111	27732/3	Impugnaciones – Fdos.de garantía – Dirección Gral. De Concesiones y Privatizaciones	894.931,00
Total			1.124.573,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a DGTES y EFEAPC 2014

- b) Existen 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó. A continuación se las enuncian:

Suc.	N° de Cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-14
05	4555/9	Gtías de Oferta de Adj. E Impugnaciones	28.249,00
111	28197/5	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dcción Gral Técnica Administrativa y Legal – Ministerio de Medio Ambiente	6.859,00
111	28413/4	Impugnaciones – Fdos de Garantía – AGIP GCBA	18.000,00
Total			53.108,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de DGTES y EFEAPC 2014.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 13) Se verificó que la suma total del Sub Anexo resultó ser \$ 125.548.772, en vez de la cifra informada por \$ 125.462.352, surgiendo una diferencia en menos de \$ 86.420 que coincide con la cifra del Fondo Fijo Efectivo expuesta en primer término del cuadro.³²
- 14) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:³³

³² La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas correctivas en el Ejercicio 2015. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

³³ La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas correctivas en el Ejercicio 2015. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-14	Composición del saldo contable al 31-12-14		
			Saldos del Ejercicio 2014	Saldos del Ejercicio 2013	Saldos al 31-12-12
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	16.604.945	8.737.034	1.714.020	6.153.891

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- 15) Las siguientes cuentas no registraron movimiento en el período 2014, por lo que no se han regularizado ninguno de los saldos pendientes de rendición que arrastran de ejercicios anteriores. A continuación el detalle.³⁴

Cuenta	Concepto	31-12-14	31-12-13
1.1.1.03.0002	Fdos. Emerg. Hospital	39.397	39.397
1.1.1.03.0005	Fdo. Permanente	49.773	49.773
1.1.1.03.0006	Fdos. p/Subsidios	7.000	7.000
1.1.1.03.0008	Fdos. Adic. Emerg. Hospital	270.202	270.202
1.1.1.03.0099	Otros Fdos c/Cargo a Rend. Ctas.	1.436.812	1.436.812
1.1.1.03.0006	Acopio Mat. y Servicios	1.171.800	1.171.800
1.1.3.03.0009	Anticipo UPE Alimentos	56.567	56.567
1.1.3.03.0099	Otras Ctas. de Anticipos	200	200
Totales		3.031.751	3.031.751

- 16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 102.869.331 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto e) Cuadro 6) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95% del saldo, no se pudo verificar el 86% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC fue notificado por la DGCG que el saldo no invertido 2014 ascendía a \$ 5.092.542,36. Cabe mencionar que el saldo en esta cuenta era de \$ 72.491.334,56, desconociéndose el motivo por el cual se generó

³⁴ La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas correctivas en el Ejercicio 2015. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

esta diferencia de \$ 67.398.792,20 en los registros contables. Así también se menciona como limitación, que no se contó con el Balance 2014 del IVC, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.

- b) La AGCBA devolvió saldo no invertido 2014 por \$ 1.330.999,30 y cuenta con registros de \$ 9.960.213,04, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 8.629.213,74 en los registros contables.
- c) El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2014 por \$ 693.777,09 y según los registros ascendían a \$ 10.802.338.01, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 10.108.560,90 en los registros contables.
- d) El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2014 por \$ 3.902.259,40 siendo una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.065.938,96, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al BSSC, los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:

- a) Consejo de la Magistratura: Diferencia en el importe a devolver consignado por DGCG respecto al informado en la ejecución presupuestaria.

Cta. Contable	Concepto	Saldo no utilizado Ejercicio 2014 Planilla 14	Saldo a devolver s/DGCG	Fecha devolución	Diferencia s/AGCBA a devolver
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	6.000.000,00	1.136.147,75	Transferido saldo a Ejercicio 2015 Decreto N° 4/15	4.863.852,25
Total					4.863.852,25

- b) Diferencias a contabilizar por fondos asignados y no registrados, para los casos de:

Concepto	Crédito Vigente Ejercicio 2014 Planilla 14 (1)	Entrega fondos s/Mayor contable SIGAF (2)	Fondos a afectar al Ejercicio 2014 (3)	Subtotal Fondos disponibles (2) + (3) = (4)	Diferencia s/ AGCBA a contabilizar (1) – (4)
Fondos para el Tribunal Superior	178.863.258	145.798.258	30.945.000	176.743.258	2.120.000
Fondos para el Consejo de la Magistratura	1.228.885.440	1.220.365.929	1.136.147,75	1.221.502.076,25	2.519.510 + 4.863.852,25
Total					9.503.362,25

En el caso del Tribunal Superior de Justicia, los fondos a contabilizar corresponden a la acreditación de una partida para las "Elecciones 2015".

En el caso del Consejo de la Magistratura, los \$ 2.519.510 corresponden a la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias que fueron cerradas: Cta. N° 798/8 "Aranceles de Peritos", Cta. N° 769/8 "Ventas de Pliegos" y Cta. N° 78865/0 "Justicia Convencional y de Faltas".

- c) Con relación a la situación mencionada en el punto anterior respecto a los fondos no contabilizados en la cuenta contable del Consejo de la Magistratura, cuyo origen son las transferencias de saldos por las cuentas bancarias cerradas: Cta. N° 798/8 "Aranceles de Peritos", Cta. N° 769/8 "Ventas de Pliegos" y Cta. N° 78865/0 "Justicia Convencional y de Faltas", se verificó un déficit en el control por parte de la DGTES, ya que no poseía información sobre la existencia de estas cuentas bancarias. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).
- d) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo, que contablemente significan que han rendido más gastos que fondos disponibles.³⁵
- e) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
- f) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15.

³⁵ La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaran medidas correctivas en Ejercicios futuros. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

Ingresos del Ejercicio 2014 – Anexo III

- 18) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 14) y 15) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran a los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”.
- 19) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2014 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión.
- 20) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 14) y 15), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo.
- 21) El cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable expuesto en el Tomo 2 de la CI 2014 es insuficiente ya que debe comprender la totalidad de los saldos contables de la Administración Pública Consolidada. A pesar de que se nos ha proporcionado el “Listado de Relaciones Contables” Ejercicio 2014, no fue posible verificar las cifras del ítem “Disminución de Otros Activos Financieros” de \$ 1.298.387.783 (Fuente 35 de OD) que componen el total de las Fuentes Financieras del Anexo III \$ 6.072.468.174, con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados. No se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) y el ANEXO III objeto del análisis de esta Auditoría es consolidado.

Anexo V

- 22) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas son:³⁶

³⁶ La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas correctivas en el Ejercicio 2015 respecto de las cuentas 2.1.2.01.0009 “Retención Aportes Vol”, 2.1.3.01.0008 “Ret Res AFIP 1556/3 L”, y 2.1.3.99.0038 “Ret UTN-OHUCABA –L/P 997/13” y que la cuenta 2.1.3.99.0018 “Gtia. Dep. por Imp” será considerada para su inclusión en EFE futuros. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

Cta. Contable N°	Descripción	Variación
2.1.2.01.0009	Retención Aportes Vol	448.111
2.1.3.01.0008	Ret.Res.Afip 1556/03 L	620.180
2.1.3.03.0004	Multas y Rec. A Pagar	373
2.1.3.03.0006	Juic.Med.Gtos Jud a p	222.456
2.1.3.99.0018	Gtia. De Dep. por Imp.	58.244
2.1.3.99.0038	Ret.UTN-OHUCABA-L/P 997/13	396.741
Total Variación		1.746.105

- 23) Sumado a lo expuesto en punto anterior referido a la falta de uniformidad de criterio para la exposición, en este ejercicio se observa un registro a los efectos de cerrar el Anexo V que dice: “AJUSTE DEVOLUCIÓN RETENCIONES SDS MIN 235 Y 236” por un importe de \$ 34.271.901, el cual es un importe global y no se refiere a una cuenta contable.

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 24) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Control interno

- 25) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

VII) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y su emisión, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Empresas Publicas.
- 2) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.

- 3) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 4) Ídem recomendación 3. Arbitrar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 5) Arbitrar las medidas necesarias para regularizar los registros contables por el pasivo con la entidad financiera Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, la DGTES y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 7) Incorporar a las Normas de Cierre respecto de la CUT, el procedimiento sugerido por la DGTES: *“se realizará la anulación de los cheques vencidos, 10 días antes de la fecha de cierre de ejercicio.”*
- 8) Ídem recomendaciones 1, 2 y 3.
- 9) Dar cumplimiento a lo expresado en la Cuenta de Inversión respecto a la valuación de los activos en moneda extranjera.
- 10) Ídem recomendación 3.
- 11) La DGCG deberá adoptar un criterio respecto a controlar la antigüedad y signo de los saldos de las cuentas contables que integran el plan de cuentas del GCBA. Ello es corolario de la recomendación 3, implementar un manual de cuentas que describa el funcionamiento, oportunidad de uso y significado de su saldo.
- 12) Ídem recomendación 6.
- 13) La DGCG deberá arbitrar las medidas de control necesarias para que los cuadros y anexos del EFE reflejen debidamente las cifras que contienen.
- 14) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 15) Ídem recomendación 11.
- 16) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento. Si existieran diferencias entre la información contable y presupuestaria de los OD versus los registros de la DGCG, conciliarlos a fin de que las cifras expuestas en el Estado de Flujo reflejen la situación financiera de dichos Organismos.

- 17) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que se concilien los registros contables con la ejecución presupuestaria de las reparticiones a fin de que contabilicen las diferencias detectadas. Así también se deberán adoptar los mecanismos para que cumplan en tiempo y forma con la entrega de información sobre los Fondos Fiduciarios tal como lo dispone la normativa de cierre a los efectos de que se registren y expongan correctamente los fondos en poder del Legislativo y Judicial. Caso contrario aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. Con relación a su registración debe proceder a fin de que estos sean expuestos correctamente separados de las cuentas de los otros poderes.
- 18) Dar cumplimiento al objeto de la normativa de endeudamiento público y arbitrar las medidas necesarias por parte de la DGCG a fin de que se identifiquen los movimientos de los fondos con destino específico. En lo que respecta a la DGTES, ésta debe ajustar sus proyecciones con el fin de evitar endeudarse por montos superiores a las necesidades de financiamiento del Ejercicio.
- 19), 21), 22), 23) y 24) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 2 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, artículo 111, inciso d), *“Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.”*
- 20) Adoptar los medios necesarios para implementar un sistema de gestión financiera que permita optimizar la evaluación entre distintas alternativas de financiamiento e inversión con el fin de adoptar las decisiones más criteriosas y de mayor rentabilidad posible entre las distintas opciones de financiamiento e inversión.
- 25) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público y OD entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.

VIII) CONCLUSIONES

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado VI) de este Informe.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2014 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2014, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control.

El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos, a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APÉNDICES

- I. EFEAPC 2014.
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2014.
- III. PROCEDIMIENTOS.
- IV. MARCO NORMATIVO.
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN.

ANEXOS DEL EFEAPC 2014

Anexo I

DISPONIBILIDADES AL INICIO 2014

EN PESOS
01/01/2014

CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
BANCOS	A	831.981.070
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-193.614.767
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	930.481
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	20.273.319
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	238.271.465
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	300.000.000
Total:		1.197.841.568

Anexo I (A)

BANCOS		EN PESOS 01/01/2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	471.083.741
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	2.839.613
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	255.749
1.1.1.02.0014	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.0016	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	0
1.1.1.02.0017	200297/4 GCBA DEVOL	2.594.353
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	32.182.248
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	4.279.636
1.1.1.02.0024	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.0027	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	4.227.684
1.1.1.02.0028	200317/5 ING CAJA TES-TA	1.499.032
1.1.1.02.0029	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	490.794
1.1.1.02.0030	200318/2 IN. CAJAS TES-TA	168.983
1.1.1.02.0031	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	535.517
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	92.812.490
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	1.297.571
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	113.041
1.1.1.02.0047	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	0
1.1.1.02.0050	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.0065	200522/5 TARJ. CABAL-GCBA	52.527
1.1.1.02.0066	200524/9 TRANSFER.BCARIAS	0
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	53.805.776
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	23.789.462
1.1.1.02.0072	3004833 - BONO LEY 4263	0
1.1.1.02.0086	5422/9 GOBIERNO DE LA CIU	0
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNNYA	753.222
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	19.090.606
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS	0
1.1.1.01.0003	CAJA OD	119.996.541
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	80.031
	Total:	831.981.070

Anexo I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS

EN PESOS

01/01/2014

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-91.715.935
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-124.930
2.1.9.01.0026	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	345
2.1.9.01.0027	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-75.042.274
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-12.534.367
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-10.920.002
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-2.388.749
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-918.967
Total:		-193.614.767

Anexo I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES

Cuenta Contable 1.1.1.02.0002

EN PESOS

01/01/2014

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	488.698
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	0
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	0
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	0
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	0
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO	0
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	0
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	0
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.	0
Total:		930.481,22

Anexo I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS
01/01/2014

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.03.0001	FDOS.ROTAT. ADM CTRAL	-1.770
1.1.1.03.0002	FDOS EMERG HOSPITAL	39.397
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.044.198
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	13.066.257
1.1.1.03.0005	FDO PERMANENTE	49.773
1.1.1.03.0006	FDOS P/SUBSIDIOS	7.000
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	261.654
1.1.1.03.0008	FDOS ADIC EMERG HOSP	270.202
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	871.230
1.1.1.03.0099	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	1.436.812
1.1.3.03.0006	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	1.171.800
1.1.3.03.0009	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	56.567
1.1.3.03.0099	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
Total:		20.273.319

Anexo I (E)

FONDOS EN PODER DE ORGANISMOS EXTRAPODERES

**EN PESOS
01/01/2014**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	210.851.352
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	40.685.638
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-6.187.292
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-7.078.233
		238.271.465

Los montos expresados en negativo corresponden a los fondos pagados en el ejercicio siguiente.

Anexo I (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS

**EN PESOS
01/01/2014**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0001	COLOC.FCIERAS PESOS	300.000.000
Total:		300.000.000

Anexo II

DISPONIBILIDADES AL CIERRE 2014

**EN PESOS
31/12/2014**

CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
BANCOS	A	955.380.929
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-337.935.971
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	875.970
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	125.462.352
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	341.439.065
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	39.339.000
Total:		1.124.561.345

Anexo II (A)

BANCOS		
EN PESOS		
31/12/2014		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	749.205.480
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	6.934.974
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	213.581
1.1.1.02.0014	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.0016	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	0
1.1.1.02.0017	200297/4 GCBA DEVOL	0
1.1.1.02.0019	311/5 GOB CDAD DE BS AS	0
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	59.477.760
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	4.824.277
1.1.1.02.0024	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	0
1.1.1.02.0027	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.0028	200317/5 ING CAJA TES-TA	0
1.1.1.02.0029	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.0030	200318/2 IN. CAJAS TES-TA	0
1.1.1.02.0031	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	0
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	815.552
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	1.297.571
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	113.041
1.1.1.02.0047	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	0
1.1.1.02.0050	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.0057	028671/0 GCABA-LET TESORO	0
1.1.1.02.0065	200522/5 TARJ. CABAL-GCBA	0
1.1.1.02.0066	200524/9 TRANSFER.BCARIAS	0
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	3.698.092
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	46.880.483
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	53.528.645
1.1.1.02.0089	200525/6 TARJ. VISA - WEB	0
1.1.1.02.0090	200526/3 TARJETA MASTER C	0
1.1.1.02.0091	200527/0 TARJETA AMEX - W	0
1.1.1.02.0092	200528/7 TARJ. CABAL -WEB	0
1.1.1.02.0094	200530/0 RAPI PAGO - WEB	0
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNNYA	296.035
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	388.335
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS	81.330
1.1.1.02.0109	200559/1-REC.DG.ADM.BIENE	0
1.1.1.02.0115	200542/3 REC.DG ED VIAL	0
1.1.1.02.0125	200552/2 REC. DG POL Y EV	0
1.1.1.02.0126	200553/9 REC.DG HAB Y PER	0
1.1.1.02.0129	200556/0 REC. SUB TRANSP	0
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	27.605.879
	Total:	955.380.929

Anexo II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
EN PESOS 31/12/2014		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-106.763.742
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-186.458
2.1.9.01.0026	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	344,94
2.1.9.01.0027	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112,41
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-168.146.882
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-22.635.070
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-33.298.918
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-5.818.568
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-1.116.791
Total:		-337.935.971

Anexo II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002		
EN PESOS 31/12/2014		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	434.186
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	0
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	0
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	0
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	0
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO	0
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	0
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	0
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.	0
Total:		875.969,84

Anexo II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS

31/12/2014

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	86.420
1.1.1.01.0003	CAJA OD	102.869.331
1.1.1.03.0001	FDOS.ROTAT. ADM CTRAL	0
1.1.1.03.0002	FDOS EMERG HOSPITAL	39.396,71
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.763.142,70
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	14.318.992,06
1.1.1.03.0005	FDO PERMANENTE	49.772,80
1.1.1.03.0006	FDOS P/SUBSIDIOS	7.000,00
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	266.064,73
1.1.1.03.0008	FDOS ADIC EMERG HOSP	270.202,23
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	1.213.069,72
1.1.1.03.0099	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	1.436.811,64
1.1.3.03.0006	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	1.171.800,49
1.1.3.03.0009	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	56.567,49
1.1.3.03.0099	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
Total:		125.462.352

Anexo II (E)

FONDOS EN PODER DE ORGANISMOS EXTRAPODERES

**EN PESOS
31/12/2014**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	358.877.711,87
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	51.828.360,28
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-7.461.882,39
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-61.805.124,64
		341.439.065

Los montos expresados en negativo corresponden a los fondos pagados en el ejercicio siguiente.

Anexo II (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS

**EN PESOS
31/12/2014**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0002	COLOC.FCIERAS DOLARES	39.339.000
Total:		39.339.000

Anexo III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2014

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	63.713.465.993
INGRESOS DE CAPITAL	647.612.909
FUENTES FINANCIERAS	6.072.468.174
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	5.091.779.107
Total:	75.525.326.183

Anexo IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2014

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	-52.027.319.218
GASTOS DE CAPITAL	-8.249.381.068
ACTIVOS FINANCIEROS	-1.380.221.708
APLICACIONES FINANCIERAS	-3.298.258.508
GASTOS FIGURATIVOS	-5.038.068.557
Total	-69.993.249.059

Anexo V

RETENCIONES 2014

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.3.03.0003	DER Y TASAS A PAGAR	1.200.430
2.1.3.03.0005	REGALIAS A PAGAR	0
2.1.3.03.0099	OTROS IMP A PAGAR	-3.187.703
2.1.3.99.0014	RET POR GTIA DE OBRAS	4.869.795
2.1.3.99.0016	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	86.908
2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	55.908.616
2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	18.936.649
2.1.3.99.0026	RET PLAN PAVIM 2,5%	10.321
2.1.3.99.0027	RET.GTOS.INSP.PUBLIC 2%	0
2.1.3.99.0030	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	70.303
2.1.3.99.0032	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	28.486
2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	40.753.379
2.1.9.01.0014	3,5% REL.COMUN INUN RIVER	0
2.1.9.01.0015	0,5%INSP-CTROL INUN RIVER	0
2.1.3.99.0024	SUMIDEROS 3,5%	57.805
2.1.3.99.0035	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	769.031
2.1.3.99.0036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	6.158.799
2.1.9.01.0035	RET. POR INSPECCION EREZCANO	0
2.1.2.01.0005	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	3.990.786
2.1.3.01.0009	RETENCIONES VARIAS A DEVOLVER	23.598
2.1.3.01.0010	RETENC GCIAS A MONOTRIBUT	1.244
2.1.3.01.0011	RETENC. IVA A MONOTRIBUTISTAS	25.530
2.1.3.02.0001	AP O.SOC OSBA A DEP	114.499.600
2.1.3.02.0002	AP O.SOC VARIAS A DEP	8.307.241
2.1.3.03.0098	AP.Y CONT.AFIP A RECLASIF	245.218.741
2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEPOSITAR	5.670.180
2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	13.597.660
2.1.3.99.0006	RET. SINDICATOS	5.044.328
2.1.3.99.0007	RET CUOTA ALIMENTARIA	778.731
2.1.3.99.0008	RET.FDO COMP DTO 1721/97	4.123.142
2.1.3.99.0009	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	2.643.408
2.1.9.01.0002	EMBARGOS A DEPOSITAR	-6.759.190
2.1.3.01.0003	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	-18.434.736
2.1.3.01.0004	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	9.166.249
2.1.3.01.0005	RET.RES.AFIP 4052 (SUSS)	8.160.216
2.1.3.99.0004	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	8.025.347
2.1.3.99.0010	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	513.922
2.1.3.01.0012	RET II BB RÉGIMEN SIMPLIFICADO	-306.153
2.1.4.01.0004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	0
	AJUSTE DEVOLUCION RETENCIONES SUELDOS MIN 2	34.271.901
Total:		564.224.563

Anexo VI

GASTOS NO FINANCIEROS SBASE	434.567.024
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5831/3	20.450.974
DIFERENCIA DE CAMBIO PLAZO FIJO DOLARES	162.750
DEVOLUCIONES C41 2013	6.064.629
AJUSTE EFEAPC	59.655
Total:	461.305.033

Anexo VII

OTRAS EROGACIONES 2014			EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES		4.753.610.933
	PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	4.709.502.658	
	PAGO DEUDA EJERCICIOS ANT. EXTRAPRESUP.	44.108.275	
	EROGACIONES A REGULARIZAR		144.321.205
2.1.9.01.18	ANTICIPO BANCO CIUDAD A REGULARIZAR	144.321.205	
	OTROS GASTOS		1.732.954.806
	TRASPASO DE SALDO ESCRITURALES	1.298.387.783	
	RECURSO NO FINANCIERO LEY 23514	434.567.023	
	Total:		-6.630.886.943

Fuente: Cuenta Inversión 2014

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa.
- 3) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 4) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 5) Análisis comparativo con el EFEAPC 2013.
- 6) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2014 y sus Anexos.
- 7) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 8) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2013 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2014 (Anexos I-A al I-F) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 9) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.14.03 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 2013”, mediante el análisis de descargos de organismos auditados.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 10) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 11) Ingresos: Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-14 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 12) Egresos: Cruce de información con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 13) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 14) Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-14.
- 15) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.
- 16) Verificación con documentación respaldatoria.

Saldos finales de Disponibilidades

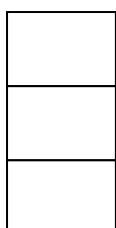
- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-14.
- 19) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 20) Requerimiento a la DG Tesorería General de los Saldos al 31-12-14.
- 21) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 22) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 23) Verificación del cumplimiento de la Disposición 304/DGCG/14 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión ejercicio 2014 - plazos -rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.

Bancos y Anticipos bancarios

- 24) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 25) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 26) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad.
- 27) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.
- 28) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 29) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 30) Examen de las conciliaciones de la CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT (practicada por la DGTES en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97) y GCBA (Caja de ahorro en dólares).

Fondos de terceros por impugnaciones

- 31) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 32) Cruzamiento con extractos bancarios e información respaldatoria solicitada a la DGTES.
- 33) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 34) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.



Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

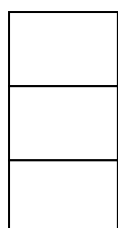
- 35) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 36) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión en base a libros mayores
- 37) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 38) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.
- 39) Verificación del cumplimiento del Decreto N° 67/GCBA/10 y modificatorios, a través del análisis de la cuenta “Otros fondos con cargo a rendir cuentas”.

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 40) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 41) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2014 que surgen de los libros mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 42) Solicitud de documentación respaldatoria de las devoluciones de los saldos no utilizados al cierre de los Organismos en cuestión.

Colocaciones Financieras

- 43) Verificación del saldo del Sub Anexo con la cuenta respectiva del Balance de Sumas y Saldos y con el rubro Inversiones Financieras del Balance General.
- 44) Obtención de los mayores de la cuenta 1.1.2.01.0002 Colocaciones Financieras Dólares, e Intereses por Depósitos 4.1.5.01.0002. Análisis de sus movimientos y verificación de la composición del saldo del Sub Anexo.
- 45) Solicitud de documentación respaldatoria de los certificados a plazo fijo vigentes al 31-12-14 y extractos bancarios posteriores mediante requerimiento a la DGTES.
- 46) Cálculo del devengamiento de intereses al cierre del ejercicio según los datos proporcionados por la DG Tesorería General.
- 47) Verificación de acreditaciones de los vencimientos de intereses y capital de plazos fijos y contabilización de los mismos en la cuenta de resultados N° 4.1.5.01.0002 “Intereses por Depósitos”, en los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 25809/6 Cuenta Única del Tesoro.



MARCO NORMATIVO

1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

I) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As - Art. 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley N° 70	BOCBA 20/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto N° 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/1999	Reglamentación de la Ley N° 70.
Ley N° 325	BOCBA 18/2/2000	Aprueba Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución N° 161/GCABA/AGCBA/00	28/12/2000	Normas Básicas de auditoría externa.
Disposición N° 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/2003	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición N° 31/GCABA/DGAC/03	BOCBA 5/3/2003	Aprobación del Marco Conceptual de las Normas Contables para el ámbito de la CABA.
Disposición N° 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/2006	Reglamenta el Art. 116° Ley N° 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Resolución N° 25/SH/PEN/95	BORA 9/8/1995	Se aprueban los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad” de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 8 de FACPCE	11/12/1987	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 9 de FACPCE	11/12/1987	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 16 de FACPCE	08/12/2000	Marco conceptual de las normas contables profesionales

II) Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 4809/13	BOCBA 27/12/2013	Ley de Presupuesto, Ejercicio 2014.
Decreto N° 523/GCABA/13	BOCBA 27/12/2013	Promulga la Ley N° 4809.
Ley N° 5015/13	BOCBA 15/7/2014	Modifica la Ley N° 4809. Readecuaciones Crediticias.
Decreto N° 1/GCABA/14	BOCBA - 06/01/2014	Presupuesto general del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires - adecua planillas anexas a la ley 4809 - plan plurianual de inversiones públicas 2014-2016 - aprueba la distribución analítica del presupuesto general para el ejercicio 2014 - presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires
Decreto N° 2/GCABA/13	BOCBA 06/01/2014	Apruébense las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014
Decreto N° 49/GCABA/13	BOCBA - 30/1/2013	Faculta a los/as Ministros/as y Secretarios/as a Aprobar redeterminaciones definitivas de Precios. Deroga el Decreto N° 398/08.
Decreto N° 306/GCABA/14	BOCBA 28/7/2014	Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental Ejercicio Fiscal 2014.
Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01	BOCBA 22/1/2001	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto.
Resolución N° 1375/GCABA/SHYF/03	BOCBA 30/5/2003	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12	BOCBA 15/3/2012	Aprueba Actualización de Clasificador de Recursos y de Gastos.
Decreto N° 127/GCABA/14	BOCBA 08/04/2014	Aprueba la reglamentación del régimen de redeterminación de precios - contratos de obra pública - contratos de locación de servicios y de servicios públicos - procedimiento específico para los contratos de suministros - ofertas económicas que hubieran sido presentadas con anterioridad a la fijación del porcentaje de variación promedio
Decreto N° 283/GCABA/14	BOCBA 10/7/2014	Aprueba la Ley N° 5015 sancionada el 26/06/2014

Resolución N°145/GCABA/ASINF/14	BOCBA 28/7/2014	APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - AGENCIA SISTEMA DE INFORMACIÓN - EJERCICIO 2014
Resolución N°429/GCABA/MDU/14	BOCBA 06/01/2015	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO - EJERCICIO 2014 - PRESUPUESTO
RESOLUCIÓN N°601/GCABA/MHGC/14	BOCBA 30/04/2014	Apruébase la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros.

III) Normas Regulatorias de Cierre de Ejercicio:

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA - 5/3/2001	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 9/2/2009	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1° Res. 2316/SHyF/00 en las etapas de su competencia.
Resolución N° 510/GCABA/MHGC/14	BOCBA 7/4/2014	Concede prorroga con carácter excepcional a los plazos dispuestos por el art 31 de la Disposición N° 255/DGCG/13.
Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10	BOCBA 15/12/2010	Se establecen requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
Disposición N° 304/GCABA/DGCG/14	BOCBA 5/12/2014	Normas para efectuar el Cierre de Cuentas Ejercicio 2014.

IV) Manuales de Procedimiento:

Norma	Publicación	Síntesis
Disposición N° 4/GCABA/DGTES14	BOCBA 07/02/2014	Manuel de Procedimiento DG Tesorería

V) Cuenta Única del Tesoro:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52236/CD/CABA/97	BM 21/11/1997	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/1997	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 3/12/1997	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/2004	Modifica Decreto N° 1693/07, punto 4.1 y 4.3 Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/2007	Modifica Decreto N° 1693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/1/2005	Reordena procedimientos de registración de firmas de la Dirección General de Tesorería. Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/2/2008	Se incorporan modificaciones a los procedimientos de pagos y transacciones entre cuentas de la administración.
Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/2008	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.
Disposición N° 68/GCABA/DGTES/07	BOCBA 12/11/2007	Refiere al Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I. Establece procedimiento para reparticiones y organismos que recaudan fondos. El depósito de la recaudación diaria se hará si supera los \$ 500.-

VI) Organismos Descentralizados (OD):

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/1998	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/1998	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.
Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/1999	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/1999	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/2000	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/2000	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/2002	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Ley Nº 916/02	BOCBA 28/11/2002	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley Nº 961/02	BOCBA 06/01/2003	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley Nº 1251/03	BOCBA 08/01/2004	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley Nº 1777/05 y modificatorios	BOCBA 7/10/2005	Ley Orgánica de Comunas.
Ley Nº 2603/07	BOCBA 9/1/2008	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7º Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley Nº 2627/07	BOCBA 21/01/2008	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley Nº 2628/07	BOCBA 17/01/2008	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley Nº 2689/08	BOCBA 21/05/2008	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.
Ley Nº 2855/08	BOCBA 10/10/2008	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición Nº 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/2002	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.
Disposición Nº 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/2/2009	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, se implementa el C57 y C58.
Disposición Nº 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/7/2010	Reglamenta Disposición Nº 12/DGCG/09 Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF -Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58 - Regularización Transacciones Realizadas - Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad.

2.- Actividad Gubernamental

VII) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 224/GCABA/13	BOCBA 14/06/2013	Deroga Decretos N°915/09 - N°1008/09 - N°694/2011 .Se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo a contratar. Autoriza delegación de Facultades. Faculta al Ministro de Hacienda a modificar Monto máximo de contrataciones. Contrataciones superiores.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/1/2010	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondos destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones. Procedimiento para la entrega de fondos: Montos máximos. Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso, Transferencias. Clasificador por objeto del gasto. Establece pautas para la designación de responsables de rendición de fondos. Rendición de cuenta documentada de la inversión.
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/9/2010	Modificación Decreto 158/05; Decreto 999/08 y Decreto 67/10. Gastos de movilidad. Régimen de viáticos y pasajes. Régimen para la asignación de fondos. Procedimiento de entrega de fondos.
Decreto N° 477/GCABA/11	BOCBA 9/9/2011	Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país. Los viajes oficiales, debidamente autorizados, deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11. Deroga el Decreto N° 999/08 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 501/GCABA/12	BOCBA 22/10/2011	Aprueba régimen de asignación de Gastos de Movilidad. Deroga Decreto N° 158/05. Deroga el art 1° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 224/GCABA/13	BOCBA 14/6/2013	Procedimientos para las Contrataciones de Obras y Servicios. Modificación, Ejecución y Extinción de Contratos. Montos y plazos máximos. Deroga los Decretos 915/09, 1008/09 y 694/11.
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/01	BOCBA 7/8/2001	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/3/2008	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/1/2010	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10. Erogaciones. Entrega de fondos a la repartición solicitante. Régimen de pago. Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 120/GCABA/ERSP/10	BOCBA 26/8/2010	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Complementa el Decreto N° 67/10.
Resolución N° 2710/GCABA/MHGC/10	BOCBA N/P	Incorporación del Régimen Decreto N° 67/10. Direcciones Operativas. Direcciones Ministerio de Salud.
Resolución N° 2871/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/4/2011	Rectificación Resolución N° 2710/2010 Incorporación dirección programas centrales - dirección redes de servicios de salud - dirección operativa de asuntos jurídicos - dirección operativa de gestión contable - ministerio de salud - caja chica común - modificación monto máximo.
Resolución N° 13/GCABA/ENTUR/11	BOCBA 26/4/2011	Incorpora reparticiones que no constituyen Unidades de Organización al régimen de Fondos aprobado por Decreto N° 67/10.
Resolución N° 84/GCABA/MHGC/12	BOCBA 24/01/2012	Montos máximos asignados para ejecución de Cajas Chicas Especiales y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones. Excluye la Caja Chica Común y Movilidad. Complementa Decreto 67/10.
Resolución 1619/13	BOCBA 23/12/2013	Modifica Decreto 224/13 Artículo 2°. Eleva el monto máximo autorizado a \$25.000 (Faculta a Vicejefe de Gobierno, Ministros, Secretarios y Subsecretarios a contratar hasta monto máximo)
Resolución N° 107/GCABA/MHGC/14	BOCBA 24/01/2014	Incorpora reparticiones. Determina montos de las cajas chicas. Fija montos máximos de gastos por comprobante y cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común.
Resolución N° 526/GCABA/MHGC/12	BOCBA 27/04/2012	Régimen de reintegro de gastos de movilidad. Aumento de monto máximo.
Resolución N° 1769/GCABA/MHGC/12	BOCBA 04/01/2012	Fija valores de gasto diario para movilidad. Asignación adicional diaria a favor de agentes. Integra el Decreto N° 501/12.
Resolución N° 107/GCABA/MHGC/14	BOCBA 30/1/2013	Deja sin efecto la resolución 74-mhgc-13 - reparticiones que no constituyen unidades de organización - organismos - régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno - caja chica - sistema de compras y contrataciones - incorporación - montos de cajas chicas - montos máximos de gastos por comprobante- vía de excepción
Disposición N° 35/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/5/2009	Establece criterios para aprobación de fondos, Caja chica común y fondos de ceremonial. Dictamen de la Procuración General.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/2/2010	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

		chica especial y fondo.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/2010	Rendición de fondos Decreto N° 67/10. Constancias. Registro en el módulo de bienes del SIGAF. Alta patrimonial de bienes adquiridos. Patrimonio. Compras. Adquisición de bienes. Altas patrimoniales. Requisitos. Contaduría. Procedimiento. Rendición de cuentas. Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/2010	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
Disposición N° 44/GCABA/DGCG/11	BOCBA 30/5/2011	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno. Dispone que las entregas de fondos regulados por el Decreto N° 67/10 y las entregas de fondos cuyas rendiciones se imputen al Ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden.
Disposición N° 344/GCABA/DGCG/11	BOCBA 9/11/2011	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes. Viajes de funcionarios. Agentes. Régimen de viáticos. Designación de responsables de fondos. Entrega de fondos. Rendición de fondos. Rendición no documentada. Rendición documentada. Contenido. Régimen especial documentado.
Disposición N° 428/GCABA/DGCG/11	BOCBA 6/12/2011	Aprobación de procedimiento para cambio de gestión Ley 70. Gestión administración financiera y control del sector público. Dirección General de Contaduría. Contabilidad de la Administración Central. Nuevo mandato de Jefe de Gobierno. Transmisión de cargos de responsables patrimoniales y financieros. Rendición de fondos. Responsables por bienes. Caja Chica Común. Caja Chica Especial. Gastos de movilidad. Cierre de cuentas. Reposición. Supresión de Organismos. Suprimidos. Devolución de fondos. Cambio de jurisdicción presupuestaria. Presupuesto. Ratificación de responsables. Cambio de funcionarios. Arqueo de fondos. Gastos. Cambio de denominación de organismos. Estructura Orgánica y Organizativa. Modificación. Fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Disposición N° 478/GCABA/DGCG/11	BOCBA 12/12/2011	Exceptúa del cumplimiento de lo previsto en el Art. 1 de la Disposición N° 428/DGCG/11 a reparticiones que no tengan modificaciones. Cambio de funcionario. Cambio o traspaso de jurisdicción. Supresión de la repartición. Fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de movilidad.
Disposición N° 1415	BOCBA 22/11/2013	Modifica el Decreto N° 477/11. Actualización de los montos diarios de viáticos y alojamientos.
Disposición N° 183/GCABA/DGCG/13	BOCBA 9/8/2013	Modifica y Reemplaza los Anexos de la Disposición N° 9/DGCG/10. Procedimiento para asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Disposición N° 42/GCABA/DGCG/14	BOCBA 03/02/2014	Modifica y Reemplaza el Anexo IX de la Disposición N° 183/13

VIII) Garantías y Fondos de Reparación:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 5/4/1968	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/2005	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caucción, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 20/GCABA/DGTES/06	BOCBA 2/5/2006	Reasigna la tarea de recepción, custodia y entregas de pólizas de caución y depósitos en garantía al Departamento de Ingresos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/2006	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

IX) Fondos especiales:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/7/1987	Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos.
Ley N° 1444/04 y modificatorio	BOCBA 14/10/2004	Legislatura de la Ciudad. Crea el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2261/06	BOCBA 26/1/2007	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveniente de parte del excedente presupuestario del Ejercicio 2005.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/2007	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el “Fondo de Emergencia para la Salud” Decreto N° 7/98.
Ley N° 2851/08	BOCBA 19/9/2008	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3046/09	BOCBA 1/6/2009	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Ley N° 4092/11	BOCBA 27/1/2011	Incorpora al activo Fondo Fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/8/1995	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de “Acopio de Materiales y Servicios”, con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/1/1998	Se crea el “Fondo de Emergencia para la Salud”, de reposición permanente.
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/2002	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/2001	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGCG registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.

X) Liquidación y Ordenes de Pago:

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/2002	Requisitos de validez y oponibilidad de las órdenes de Compra, de los Partes de recepción definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01. Reglamenta la Ley N° 70/98.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/2002	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 440/GCABA/08	BOCBA 04/11/2013	Deroga los Decretos N°. 1.503/94 y 1.276/06 y el artículo 4° del Decreto N° 754/08.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/2008	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. Crea la Comisión de Relevamiento de Deudas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/1/2008	Modifica los Art. 2°, 5° y 6° del Decreto N° 65/08 relevamiento de deudas legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/3/2009	Deja sin efecto la aplicación de los Art. 2° y 5° del Decreto N° 1276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/5/2009	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago. Reglamenta Ley N° 70/98.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/7/2010	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/9/2010	Rectifica inc. A referente al cuadro de competencias del Art 10 y Artículo 2° inciso C. Modifica cuadros A y B Anexo Artículos 3° 4° y 6°. Deroga Arts 7, 8, 9 y 10 del Decreto 556/10. Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes. Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en este decreto, el/la titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.
Decreto N° 440/GCABA/13	BOCBA 4/11/2013	Deroga Decreto 1503/94, 1276/06, art 4° Decreto 754/08 Circuito Administrativo y procedimiento de pago a proveedores por provisión de Bienes o prestación de Servicios. Prestación de Obra. Políticas de transformación y modernización del Estado y Disposiciones de la Ley N° 3304.
Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/1998	Directiva a la DGCG relacionada con Órdenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/1998	Emisión de Órdenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/1998	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago por parte de la Dirección General de Contaduría, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98	BOCBA 31/7/1998	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra. Integra el Decreto N° 1000/99.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/1999	Delega en la Dirección General de Contaduría la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Órdenes de Pago. Integra Ley N° 70/98.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Resolución Nº 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/5/2003	Faculta a las Dirección General de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución Nº 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/6/2005	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto Nº 692/05.
Resolución Nº 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 3/4/2008	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto Nº 84/08.
Resolución Nº 2610/GCABA/MHGC/09	BOCBA 10/9/2009	Reglamenta Decreto Nº 393/09. Se establecen las facultades que tendrán agentes designados a cargo de las representaciones y delegaciones contables. Delegación de facultades de la DG de Contaduría.
Resolución Nº 1274/GCABA/MHGC/12	BOCBA 06/09/2012	Autoriza al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.
Resolución Nº 1391/GCABA/MHGC/13	BOCBA 18/11/2013	Reglamenta Decreto 440/13. Circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública.
Disposición Nº 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/1/2003	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición Nº 85/GCABA/SHYF/04	BOCBA 5/12/2003	Complementa la Disposición Nº 166/GCABA/SHYF/02. Incluye Secretaria de Produccion, Turismo y Desarrollo Sustentable.
Disposición Nº 84/GCABA/SHYF/04	BOCBA 02/06/2004	Complementa la Disposición Nº 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Educación.
Disposición Nº 166/GCABA/SHYF/02	BOCBA 09/09/2002	Establece procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicios y/o de obra, en el ámbito del GCBA.
Disposición Nº 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/2003	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el “Sistema de Administración Propia” a alumnos becados, luego de aprobado el gasto según Decreto Nº 1370/01.
Disposición Nº 284/GCABA/DGTAYL/DGCG/03	BOCBA 28/07/2003	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición Nº 219/GCABA/DGTAYL/SJG/03	BOCBA 05/12/2003	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición Nº 284/DGTAYL/DGCG/03.
Disposición Nº 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/2004	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición Nº 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/2007	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/2007	Modif. Art. 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7° Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 443/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Disposición N° 444/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Jefatura de Gobierno del G.C.B.A.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 4/10/2007	Se establece metodología a aplicar en los “Partes de Recepción Definitiva”.
Disposición N° 75/GCABA/DGCG/07	BOCBA 25/10/2007	Modifica la Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/6/2009	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.
Disposición N° 93/GCABA/DGTALMA EP/10	BOCBA 25/8/2010	Delega procedimiento aprobado por Disposición N° 284/DGTAL/DGC/03 a la Dirección Operativa de Recursos Humanos.

XI) Recursos y Gastos Financieros:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.982/91	BO 21/8/1991	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1° de Abril de 1991.
Decreto Nacional N° 1382/05	BO 9/11/2005	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley N° 767/02	BOCBA 24/4/2002	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.
Ley N° 773/02	BOCBA 31/5/2002	Aprueba propuesta que como Anexo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley N° 1009/02	BOCABA 20/1/2003	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza N° 512701, ampliada por Ley N° 323).
Ley N° 1922/06	BOCBA 3/4/2006	La Ciudad, se adhiere al “Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA”. Conforme a lo establecido en el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2017, Año de las Energías Renovables”

		Decreto Nacional N° 1382/PEN/05.
Ley N° 4263/12	BOCBA 25/9/2012	Autoriza al Poder Ejecutivo la emisión de Título de Deuda Pública año 2012. Cancelación de Gastos Mayores ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana.
Ley N° 4315/12	BOCBA 12/10/2012	Crea el Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Empréstito Público. Emisión de títulos de deuda.
Ley N° 4382/12	BOCBA 5/12/2012	Autoriza al PE a contraer un préstamo financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social. Declara de interés público y social la inversión de Capital para la adquisición de nuevo material rodante para la Línea H de subterráneos.
Ley N° 4431/12	BOCBA 12/12/2012	Amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315.
Ley N° 4472/12	BOCBA 28/12/2012	Ley de Regulación y de Reestructuración del Sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la CABA. El art. 65 de la ley autoriza a ampliar el programa de financiamiento en el Mercado Local en el marco del art. 1 de la ley 4315/12.
Ley N° 4810/13	BOCBA 10/12/2013	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4315. Autoriza a contraer empréstito público.
Ley N° 4885/13	BOCBA 10/12/2013	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4315. Autoriza a contraer empréstito público.
Decreto N° 2368/GCABA/03	BOCBA 5/12/2003	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 5/7/2006	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico Decreto N° 2368/03 en cuanto le sea aplicable.
Decreto N° 161/GCABA/13	BOCBA 06/05/2013	Faculta al Ministro de Hacienda ejecutar la autorización conferida por el art. 5 de la ley N° 4382
Resolución N° 382/GCABA/MHGC/13	BOCBA 10/5/2013	Aprueban los términos y Condiciones generales de los títulos de la Clase 4 a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Ampliase el Programa en la suma de hasta dólares de doscientos dieciséis millones (U\$S 216.000.000.-).
Resolución N° 412/GCABA/MHGC/13	BOCBA 16/5/2013	Aprobación de Documentos. Emisión de Títulos Públicos Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315. Integra Resolución N° 382/GCABA/MHGC/13.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Resolución N° 1585/GCABA/MHGC/13	BOCBA 12/12/2013	Aprueban la emisión los Títulos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de hasta dólares de doscientos millones (U\$S 200.000.000.-). Integra la Ley N° 4315.
Resolución N° 1620/GCABA/MHGC/13	BOCBA 20/12/2013	Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Se consideran emitidos los Títulos Clase 5. Reglamenta la Resolución N° 1585/GCABA/MHGC/13
Resolución N° 2164/GCABA/MHGC/14	BOCBA 27/11/2014	Emisión Letras del Tesoro. Fecha, monto, plazo, vencimiento, amortización.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUENTAS SUJETAS A REVISION

Anexo del EFEAPC	Nro. de Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
II (A)	1.1.1.02.0006	25809/6 CUT	749.205.480
	1.1.1.02.0009	27839/5 Dif. De Cambio	6.934.974
	1.1.1.02.0022	26153/9 Transf de Nación	59.477.760
	1.1.1.02.0023	22828/4 DGI Resolucion	4.824.277
	1.1.1.02.0043	9012/2 IVC Gtos De Func.	815.552
	1.1.1.02.0044	25828/7 Fdo Rot Pago Hab	1.297.571
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC Cont. Figurativas	46.880.483
	1.1.1.02.0070	9121/7 Plan Federal Cons. Viv.	53.528.645
	1.1.1.02.0068	9008/5 IVC Fdo de Reparo	3.698.092
	1.1.1.02.0099	Otras Cuentas Bancarias	27.605.879
II (B)	2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-106.763.742
	2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS PARA PAGOS JUDICIALES	-168.146.882
	2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-22.635.070
	2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC RISK	-33.298.918
II (C)	1.1.1.02.0002	FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	875.970
II (D)	1.1.1.01.0003	CAJA OD	102.869.331
	1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.763.143
	1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPECIAL	14.318.992
	1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIATICOS Y PASAJES	1.213.070
	1.1.1.03.0099	OTROS FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTAS	1.436.812
	1.1.1.03.0006	ACOPPIO MAT Y SERVICIOS	1.171.800
II (E)	1.1.3.99.0007	FONDOS PARA LA LEGISLATURA	358.877.712
	1.1.3.99.0008	FONDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	51.828.360
	1.1.3.99.0009	FONDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-7.461.882
	1.1.3.99.0048	ENTREGA FONDOS MIN PUBLICO	-61.805.125
II (F)	1.1.2.01.0002	COLOCACIONES FINANCIERAS DOLARES	39.339.000
V	2.1.3.03.0098	AP Y CONT AFIP A RECLASIFICAR	245.218.741
	2.1.3.02.0001	AP O SOC OSBA A DEP	114.499.600
	2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	55.908.616
	2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	40.753.379
	-	AJUSTE DEVOLUCION RETENCIONES	34.271.901
	2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	18.936.649
	2.1.3.01.0003	RET GCIAS 4° CAT A DEPOSITAR	-18.434.736
	2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	13.597.660
	2.1.3.01.0004	RET IMP GCIAS VS A DEPOSITAR	9.166.249
	2.1.3.02.0002	AP O SOC VARIAS A DEP	8.307.241
	2.1.3.01.0005	RET RES AFIP 4052 (SUSS)	8.160.216
	2.1.3.99.0004	RET IMP IB A DEPOSITAR	8.025.347
	2.1.9.01.0002	EMBARGOS A DEPOSITAR	-6.759.190
	2.1.3.99.0036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	6.158.799
	2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEP	5.670.180
	2.1.3.99.0006	RET A SINDICATOS	5.044.328
VI	-	GASTOS NO FINANCIEROS SBASE	434.567.024
	-	DIFERENCIA DE CAMBIO CTA 5831/3	20.450.974
	-	DEVOLUCIONES C41 2013	6.064.629
VII	-	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	4.753.610.933
	-	EROGACIONES A REGULARIZAR	144.321.205
	-	OTROS GASTOS	1.732.954.806

Fuente: Elaboración propia en base a EFEAPC 2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.